

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO CADIZ

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE AUT01-17-CA-0002 DE SOLICITUD DE PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS DEL T.M DE CHIPIONA CON CARÁCTER PLURIANUAL 2017-20.

En esta Delegación Territorial, con N° de Expte. AUT01-17-CA-0002, se tramita a instancias de AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA la modificación sustancial de la concesión de bienes del dominio público marítimo-terrestre para el PROYECTO DE PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS DEL T.M DE CHIPIONA CON CARÁCTER PLURIANUAL 2017-20.

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Reglamento de Costas, se anuncia que la documentación referida a dichos expedientes, se encuentra en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial sita en Pza. Asdrúbal, 6, 3ª planta, de Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, a disposición de quienes quieran consultarla y formular alegaciones durante un plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

25/01/2017. El Delegado Territorial. Angel Acuña Racero. Fdo.: Juan Gervilla Baena. **Nº 5.684**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE SE PUBLICAN A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

PRESIDENTA: Dª. Irene García Macías (Grupo Socialista).

SECRETARIO: D. Mariano Viera Domínguez

DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:

Vicepresidentes:

1º D. Juan Carlos Ruíz Boix (Grupo Socialista).

2º Dª. Mª. Isabel Peinado Pérez (Grupo Provincial Andalucista).

Diputados:

Dª. Mª. Elena Amaya León (Grupo Socialista).

Dª. Isabel Armario Correa (Grupo Socialista).

D. Jaime Armario Limón (Grupo Socialista).

Dª. Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista).

D. Francisco Matías González Pérez (Grupo Socialista).

Dª. Mª. Isabel Moreno Fernández (Grupo Socialista).

Dª. Isabel Mª. Moya Bermúdez (Grupo Socialista).

Dª. Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista).

D. Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista).

D. Salvador Damián Puerto Aguilar (Grupo Socialista).

D. José Mª. Román Guerrero (Grupo Socialista).

D. Jesús Solís Trujillo (Grupo Socialista).

Dª. Mª. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista).

D. Germán Beardo Caro (Grupo Popular).

Dª. Mercedes Colombo Roquette (Grupo Popular).

D. Javier Durá de Pinedo (Grupo Popular).

D. Diego González de la Torre (Grupo Popular).

D. José Loaiza García (Grupo Popular).

D. Ernesto Marín Andrade (Grupo Popular).

D. Carlos Mescua Vellido (Grupo Popular).

D. Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular).

Dª. Silvia Muñoz Moreno (Grupo Popular).

Dª. Inmaculada Olivero Corral (Grupo Popular).

Dª. Pilar Pintor Alonso (Grupo Popular).

Dª. Davinia Valdés del Moral (Grupo Popular).

D. Antonio Alba Ramírez (Grupo IULV-CA).

D. José Mª. González Santos (Grupo Sí Se Puede Cádiz).

Dª. Angeles González Eslava (Grupo Ganemos Jerez).

Interventora: Dª Cristina Grandal Delgado.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 21 DE SEPTIEMBRE Y 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Aprobada por unanimidad.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA

PUNTO 2º: PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL contrato de enajenación del inmueble de la Antigua "Institución Provincial Fernando Quiñones" (Edificio Valcárcel) y Propuesta de liquidación del mismo.

Se aprueba por mayoría (18 votos afirmativos, 12 votos negativos y 1 abstención) lo siguiente:

"Primero.- Declarar resuelto el contrato formalizado el 25 de junio de 2003 con la empresa Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S.A. (Zaragoza Urbana), para la enajenación de los edificios sitios en esta ciudad de Cádiz y conocidos como "Institución Carlos María Rodríguez Valcárcel" y "Celestino Mutis", en aplicación de la cláusula 27.1.e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por considerar acreditado el incumplimiento contractual y que la causa es imputable al adjudicatario.

Segundo.- Ordenar a adjudicataria la reversión a esta Diputación de las fincas enajenadas, en el estado en que se encuentren y libre de cargas y gravámenes, reversión que deberá efectuarse en los términos establecidos en el apartado sexto de este acuerdo.

Tercero.- Declarar la concurrencia de un interés público, que justifica la terminación convencional del procedimiento de liquidación del contrato a que se refiere el apartado primero de la presente propuesta, con el objeto de obtener la recuperación inmediata de los mencionados inmuebles, lo que permitirá: de una parte, que tales inmuebles puedan ser inmediatamente destinados a usos públicos, en concurrencia con el interés último de la Corporación de construcción de un hotel en la zona; de otra, evitar los enormes perjuicios que se podrían derivar de las dilaciones de una eventual impugnación judicial del procedimiento de resolución y liquidación del contrato, y que podrían afectar al estado de conservación de un edificio histórico.

Cuarto.- Ordenar la cancelación de la garantía definitiva constituida, al no ser necesaria para el aseguramiento de las obligaciones de la adjudicataria respecto al contrato que se resuelve, por resultar un saldo económico a su favor.

Quinto.- Declarar innecesaria la incoación de procedimiento para declarar la prohibición de contratar por causa de la resolución del contrato, por considerar que el incumplimiento no se ha debido a la existencia de dolo o manifiesta mala fe en la adjudicataria, ni se han producido daños a los intereses públicos con entidad suficiente para justificar tal sanción.

Sexto.- Aceptar la propuesta de pago de la cantidad resultante de la liquidación del contrato permitiendo a la adjudicataria mantener la propiedad de una parcela no edificada de 4.117,52 metros cuadrados, que se segregará de la que debe reintegrar a la Diputación, estableciendo su valor en 2.646.305,80 euros, aprobando la transacción sobre los bienes que deben revertir a la corporación y el convenio, que se adjunta como anexo, propuesto como instrumento para llevarla a cabo determinando los derechos y obligaciones asumidos por las partes, autorizando la firma del mismo por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de poner fin al procedimiento de liquidación del contrato.

Séptimo.- Ordenar el desistimiento de esta Diputación de todos los procedimientos judiciales pendientes con la adjudicataria en relación con el inmueble, por pérdida sobrevenida de su objeto tras la resolución del contrato."

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE COORDINACIÓN POLÍTICA
PUNTO 3º: DACIÓN DE CUENTA DE ADHESIÓN DE ESTA CORPORACIÓN AL "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016.

Queda enterado.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE
PUNTO 4º: DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN Y FIRMA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DEL PROTOCOLO GENERAL ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES ANDALUZAS Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE COORDINACIÓN EN LA INICIATIVA EUROPEA "NUEVO PACTO DE LOS ALCALDES-AS PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA".

Queda enterado.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ANDALUCÍA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL PRÓXIMO 25 DE NOVIEMBRE DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Se aprueba por unanimidad lo siguiente:

"Aprobar el manifiesto de las Diputaciones Provinciales de Andalucía para la conmemoración del próximo 25 de noviembre, del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE EMPLEO

PUNTO 6º: DAR CUENTA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2015.

Queda enterado.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO, INNOVACIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL

PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS 2017.

Se aprueba por mayoría (19 votos afirmativos y 12 abstenciones), lo siguiente:

"Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2017, sus Bases Reguladoras (Anexo I) y la relación de Inversiones que lo integran (Anexo II) por un importe total de 4.349.050,00 €, quedando sujeto dicho importe a la aprobación definitiva del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2017, y cofinanciándose según lo siguiente:

Diputación Provincial 3.710.277, 26 €.
Ayuntamientos 638.772, 74 €.

Segundo.- Estando atribuida al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artº 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la competencia para la autorización y

disposición de gastos de carácter plurianual, pudiendo ser esta competencia delegada en la Presidencia de la Corporación de conformidad con la normativa vigente, se acuerda delegar en la Presidencia la autorización y disposición de los Gastos de carácter plurianual de los proyectos de gastos incluidos en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Mpal. y de Carreteras (PPCOS) 2017 para las Obras cuya contratación o ejecución por administración se encomiende a los Ayuntamientos. Tercero.- A fin de agilizar los trámites administrativos que conlleva la modificación de los PPCOS, se acuerda autorizar a la Presidenta de la Corporación para resolver sobre la aprobación de las ulteriores modificaciones cualitativas del Plan definitivamente aprobado, debiendo dar Cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución adoptada en la siguiente Sesión Ordinaria que se celebre.

Cuarto.- Para la consecución del mismo fin expuesto en el precedente apartado, se acuerda autorizar a la Presidenta de la Corporación para resolver sobre la aprobación de las ulteriores modificaciones cualitativas de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal aprobados definitivamente en ejercicios anteriores, debiendo dar Cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución adoptada en la siguiente Sesión Ordinaria que se celebre.

Quinto.- Los proyectos de obra que conforman las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación para 2017 deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de noviembre de 2018 y las subvenciones justificadas antes del 15 de Diciembre de 2018. El impulso de los procedimientos administrativos y el despacho de los expedientes de obras que se tramiten, se ajustará a las disponibilidades presupuestarias existentes. Sexto.- De conformidad con lo exigido en el artº. 32 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, someter el referido Plan al trámite de publicidad legalmente establecido.”

CÓMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 38/2016.

Se aprueba por mayoría (18 votos afirmativos y 13 abstenciones), lo siguiente:

“Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplementos de crédito por importe de 11.707.852,16 €, financiándose dichas modificaciones con remanente de tesorería para gastos generales.

Modificaciones presupuestarias	Aplicación presupuestaria	Importe
Suplementos de créditos	04 011A 91356	2.432.492,18
Suplementos de créditos	04 011A 91369	8.449.900,33
Suplementos de créditos	04 011A 91363	825.459,63
Total		11.707.852,16

Financiados con:

Remanente de tesorería para gastos generales

Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 907,50 € financiándose dichas modificaciones con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Créditos extraordinarios	06 422Z 65000	907,50

Financiados con:

Remanente de tesorería para gastos generales

PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.

Se aprueba por mayoría (18 votos afirmativos y 13 abstenciones), lo siguiente:

“ Que el Pleno de la Corporación reconozca estas obligaciones para poder aplicarlo al Presupuesto vigente en la partida apropiada para ello.

Fecha	Nº Factura	Tercero	Concepto	Importe	Partida/Doc. anterior
24/10/15	371/2015	Atelier YM, SA	Jornadas gastronómicas Bruselas.	235,95	08 432C 22699 RC 220160000578
31/10/15	75/03146484	Eden Springs España SAU	Suministro agua embotellada oficinas del Patronato	34,27	08 430A 22101 RC 220160001375
01/12/15	28 - L.5 U 1 - 025626	Telefónicas Móviles España, SA	Contrato corporativo tarifa única-extensiones móviles, período 01 nov a 30 nov 2015	428,47	08 430A 22200 RC 220160001931
			TOTAL	698,69	

PUNTO 10º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Se aprueba por mayoría (16 votos afirmativos y 15 abstenciones), lo siguiente:

“1º.- Aprobar la modificación de la estipulación vigésima del Convenio de Gestión Recaudatoria, de fecha uno de marzo de 2006, suscrito entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz, la cual quedará redactada con el siguiente tenor literal:

“VIGÉSIMA.- CLÁUSULA ECONÓMICA:

La indemnización que recibirá la Excm. Diputación Provincial por su

gestión recaudatoria será la siguiente:

a) En periodo voluntario el 3% de las cantidades recaudadas. La base de cálculo del porcentaje anterior no comprenderá las cantidades que, en su caso, se cobren de los contribuyentes en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) En periodo ejecutivo, la indemnización que percibirá la Diputación será el 50% de los importes cobrados en concepto de recargos de apremio y/o periodo ejecutivo y de los intereses de demora que en cada momento legalmente se establezcan.

El SPRyGT asumirá todos los costes derivados de la gestión encomendada/delegada en virtud del presente convenio.

Si la Diputación y la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz lo consideran oportuno, la indemnización podrá ser revisada en el caso de que no sea suficiente para cubrir los gastos que origine el servicio, una vez acreditada oportunamente tal circunstancia.”

2º.- Facultar a la Sra. Presidenta para la firma del instrumento donde se recoja la modificación de la estipulación vigésima del convenio.

3º.- Comunicar este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz, para que proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del alcance y contenido, para general conocimiento.”

PUNTO 11º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 41/2016.

Se aprueba por mayoría (18 votos afirmativos y 13 abstenciones), lo siguiente:

“Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplementos de crédito por importe de 200.287,03€, financiándose dichas modificaciones con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Suplementos de crédito	04 011A 91363	200.287,03

Financiados con:

Bajas por anulación	05 453RR 61900	14.141,50
Bajas por anulación	05 453RR 61900	14.168,65
Bajas por anulación	05 453RR 61900	256,31
Bajas por anulación	05 453RR 61900	56.034,42
Bajas por anulación	05 453RR 61900	6.312,24
Bajas por anulación	05 171RR 62320	10.275,50
Bajas por anulación	05 1532R 62320	571,61
Bajas por anulación	05 453RR 61900	5.544,47
Bajas por anulación	05 933RR 62200	9.859,15
Bajas por anulación	05 453RR 61900	12.961,14
Bajas por anulación	05 453RR 61900	3.066,85
Bajas por anulación	05 453RR 61900	1.245,00
Bajas por anulación	05 453RR 61900	856,22
Bajas por anulación	05 170RR 62200	6.655,00
Bajas por anulación	05 453RR 62320	90,24
Bajas por anulación	05 412RR 62320	6.269,53
Bajas por anulación	05 933RR 62200	51.979,20
Total		200.287,03”

PROPOSICIONES

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 01/2016 DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA.

Se aprueba por mayoría (18 votos afirmativos y 13 abstenciones), lo siguiente:

“Primero: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 01/2016, de crédito extraordinario consistente en traspasar el RLTTG puesto de manifiesto en la liquidación del ejercicio 2015 de la Fundación Provincial de Cultura, a la Excm. Diputación Provincial, según la siguiente aplicación presupuestaria:

CÓDIGO DE LA PARTIDA	IMPORTE
08/330AA/70000.....	37.115,25.-€
Total	37.115,25.-€

Dicho crédito extraordinario se financiará con Remanente de Tesorería para Gastos Generales 08/87000.

Segundo: Exponer este expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que durante quince días contados a partir del siguiente a su publicación, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar las reclamaciones o alegaciones que estime conveniente, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. De no producirse reclamaciones o alegaciones, el expediente de modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobado. Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE INSTALAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES PARA QUE LAS DIPUTACIONES PUEDAN INCLUIR GASTOS PARA FINANCIAR INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN LAS ELAS.

Se aprueba por mayoría (19 votos afirmativos y 12 abstenciones), lo siguiente:

“1. La Diputación Provincial de Cádiz insta al Gobierno de España a:

a. Modificar la Ley Reguladora de las Haciendas Locales haciendo posible que, además de a municipios, las Diputaciones Provinciales puedan incluir gastos a financiar inversiones financieramente sostenibles en las ELAs.

b. Estudiar y en su caso modificar, todas aquellas normativas en vigor que supongan una limitación de las ELAs a la hora de acceder a subvenciones, ayudas, programas, etc., así como, a tener en cuenta esta misma petición a la hora de redactar y aprobar nuevas normativas.”

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE INSTALAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA ADOCIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS EN

RELACIÓN A LA LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE (LOMCE) Y EL REAL DECRETO 310/2016, POR EL QUE SE REGULAN LAS EVALUACIONES FINALES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE BACHILLERATO.

Se aprueba por mayoría (19 votos afirmativos y 12 abstenciones), lo siguiente:

“1. La Diputación Provincial de Cádiz insta al Gobierno de España y en concreto al Ministerio de Educación a:

- a. La inmediata suspensión y derogación del Real Decreto 310/2016, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- b. Garantizar que los mecanismos de valoración de los conocimientos del alumnado que existan mantengan las ponderaciones y recojan en diseño y contenido la línea marcada hasta ahora por la evaluación general y la específica que componían la Prueba de Acceso a la Universidad.
- c. Convocar con carácter inmediato la Conferencia Sectorial de la Educación con el fin de tratar y evitar los problemas derivados del Real Decreto 310/2016.

2. La Diputación Provincial de Cádiz exige la derogación inmediata de la LOMCE.”.

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE INSTAR AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE SEGUROS AGRARIOS 2017, RESTABLECIENDO LAS CANTIDADES ASIGNADAS COMO SUBVENCIÓN AL PAGO DE PRIMAS EN EL SECTOR, CONSIGUIENDO ASÍ MANTENER LOS PRECIOS DE LAS MISMAS.

Se aprueba por mayoría (17 votos afirmativos y 14 abstenciones), lo siguiente:

“1. La Diputación Provincial de Cádiz insta al Gobierno de España y en concreto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a:

- a. La modificación del Plan de Seguros Agrarios 2017, restableciendo al menos, las cantidades asignadas como subvención al pago de primas en el sector, consiguiendo así mantener los precios de las mismas.”.

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE INSTAR AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA ADOPCIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS EN RELACIÓN A LAS INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA TITULARIDAD DE LA EMPRESA ENDESA DISTRIBUCIÓN S.L.U. EN LA BARRIADA DEL RÍO SAN PEDRO EN PUERTO REAL.

Se aprueba por unanimidad, lo siguiente:

“1. La Diputación Provincial de Cádiz insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- a. Solicitar a la empresa distribuidora titular de la infraestructura copia de las autorizaciones e inspecciones reglamentarias para garantizar la seguridad industrial hacia las personas y los bienes materiales.
- b. Encargar una inspección para verificar las condiciones reglamentarias y de seguridad de las instalaciones eléctricas conforme a la normativa vigente que le es de aplicación, que recoja la medición de las tensiones de paso y contacto y los potenciales que pudieran derivarse al exterior, si se diera un posible defecto, y que se comprueben las correspondientes distancias de seguridad en aquellas torretas que no lo cumplen con la carretera.
- c. Encargar, asimismo un estudio de control y medición de campos electromagnéticos que puedan transferirse, debido a las emisiones de radiofrecuencia de los equipos e instalaciones eléctricas con los cables aéreos y la previsión de cómo sería esa exposición en el caso de que los cables estuviesen soterrados.
- d. Poner en marcha una Comisión con todas las administraciones competentes para analizar el estado actual, las soluciones de mejora e implemento las que se acuerden, así como que realice el seguimiento de las medidas adoptadas de cara a garantizar la salud y seguridad de los vecinos y vecinas.

2. La Diputación Provincial de Cádiz insta al Gobierno de España a:

- a. Modificar el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
- b. Realizar las obras necesarias, por sí mismo o a través de las distribuidoras y/o transportistas de energía eléctrica, en el municipio de Puerto Real y en concreto en la Zona del Río San Pedro, acabando con la problemática del tendido eléctrico de alta tensión que transcurre por dicha barriada.

3. Instar al Ayuntamiento de Puerto Real a que inicien los trámites pertinentes para llegar a un convenio con Endesa.”.

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ADOPCIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL AEROPUERTO DE LA BASE NAVAL DE ROTA.

Se aprueba por unanimidad, lo siguiente:

“1. Esta Diputación rechaza el planteamiento realizado por la empresa “Louis Berger Aircraft Services, Inc” a los representantes de los trabajadores del aeropuerto de la Base Naval de Rota, pidiéndole que se sienten de nuevo a retomar las negociaciones del nuevo convenio colectivo que rijan las relaciones laborales, sin el planteamiento de ningún tipo de despido.

2. Esta Diputación requiere al Gobierno de la Nación para que solicite al Gobierno de Estados Unidos el contrato entre dicha Administración y la empresa adjudicataria de la explotación del aeropuerto de la Base Naval de Rota, así como que le manifieste a la Administración Norteamericana su oposición a que dichos despidos se ejecuten por lo que éstos puedan afectar al incumplimiento de los convenios bilaterales vigentes.

3. Esta Diputación exige al Gobierno de la Nación que la Disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 6/2015 de 12 de junio, se modifique, suprimiendo el concepto “para 2015” y que se haga de forma automática cada año, así como modificar el concepto “personal civil y militar de las Fuerzas Armadas Españolas”, ampliándolo a “Fuerzas Armadas Españolas y Norteamericanas”.

4. Comunicar el acuerdo, al Gobierno de la Nación, a la empresa “Louis Berger Aircraft Services, Inc” y al Sr. Almirante del Arsenal de Cádiz.”

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SÍ SE PUEDE CÁDIZ Y GANEMOS JEREZ DE ADOPCIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS EN RELACIÓN

A LA REPRESIÓN A TRABAJADORES DEL METAL DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

Se aprueba por mayoría (3 votos afirmativos y 27 abstenciones), lo siguiente:

“1. Que la Diputación Provincial de Cádiz condene públicamente la actitud represiva de la empresa Montube Sur por haber despedido al trabajador Manuel Balber a causa de su actividad sindical desarrollada dentro del ciclo de movilizaciones de la Coordinadora de Profesionales del Metal.

2.- Que la Diputación Provincial de Cádiz solicite a las empresas del metal, la creación de bolsas de trabajo colegiadas, donde los procesos de selección se lleven a cabo por méritos, formación y experiencia de los trabajadores en el sector, excluyendo de los procesos de selección la variable de pertenencia o no, de los trabajadores a organizaciones sindicales.

3.- Que la Diputación Provincial de Cádiz denuncie públicamente el incumplimiento sistemático que las empresas auxiliares de Navantia ejercen sobre el Convenio de la Pequeña y Mediana Industria de Cádiz. Y exige a estas empresas auxiliares el cumplimiento del citado Convenio, especialmente lo relativo al artículo 23 del mismo, que establece la supresión de horas extras, dados los índices de desempleo de la provincia de Cádiz.

4.- Que la Diputación Provincial de Cádiz denuncie públicamente la falta de control y actitud pasiva manifiesta de Navantia, empresa matriz y pública, ante las múltiples y sistemáticas irregularidades e incumplimientos del Convenio de la Pequeña y Mediana Industria de la provincia de Cádiz, que sus empresas auxiliares, subcontratadas en sus centros de trabajo, realizan con total impunidad.”

PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ DE INSTAR A LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ A MANIFESTAR PÚBLICAMENTE EL APOYO DE ESTA CORPORACIÓN A LAS REIVINDICACIONES DE LAS TRABAJADORAS DEL SECTOR DE LA LIMPIEZA Y DAR TRASLADO DEL ACUERDO A LAS PATRONALES ASPEL Y AGEL.

Se aprueba por mayoría (19 votos afirmativos y 12 abstenciones), lo siguiente:

“1.- Que la Diputación Provincial de Cádiz manifieste públicamente el apoyo de esta Corporación Provincial a las reivindicaciones de las trabajadoras del sector de la limpieza.

2.- Dar traslado de este acuerdo a las patronales ASPEL y AGEL.”

PUNTO 20º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS IULV-CA Y GANEMOS JEREZ DE INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL A LA ADOPCIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS SINDICALES DE LA GUARDIA CIVIL Y LA EQUIPARACIÓN EN DERECHOS Y OBLIGACIONES CON EL RESTO DE CUERPOS POLICIALES.

Se rechaza por mayoría (3 votos afirmativos, 12 votos negativos y 16 abstenciones).

PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA DE INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A LA ADOPCIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS EN RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL AEROPUERTO DE LA BASE AERONAVAL DE ROTA.

Se aprueba por unanimidad, lo siguiente:

“1º.- Expresar el apoyo y solidaridad de la Corporación con los trabajadores y trabajadoras del Aeropuerto de la Base Aeronaval de Rota en sus justas reivindicaciones en el marco de la negociación colectiva del convenio laboral.

2º.- Instar al Gobierno de la Nación a que se interese por las condiciones contractuales por las que se rigen el Gobierno de los Estados Unidos y la empresa adjudicataria de la explotación del Aeropuerto de la Base de Rota, así como que manifieste a la Administración Norteamericana su oposición a los despidos en el caso de llevarse a cabo, por lo que éstos puedan afectar al incumplimiento de los convenios bilaterales vigentes y al impacto negativo que puede suponer para el empleo en la Bahía de Cádiz.

3º.- Comunicar el presente acuerdo, al Gobierno de la Nación, a la empresa adjudicataria del servicio “Louis Berger Aircraft Services, Inc”, al Sr. Almirante del Arsenal de Cádiz y a los representantes sindicales de los trabajadores.”

PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA DE INSTAR AL SECRETARIO GENERAL DE PESCA DEL GOBIERNO CENTRAL, AL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA ADOPCIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS EN RELACIÓN AL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ZONAS DONDE PESCAN Y DESEMBARCAN LOS BARCOS FURTIVOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Se aprueba por unanimidad, lo siguiente:

“El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz ACUERDA instar al Secretario General de Pesca del Gobierno Central, al Director General de Recursos Pesqueros y a la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía a:

1º.- Aplicar mayor control y vigilancia por parte de la inspección pesquera dependiente del Ministerio y de la Junta de Andalucía en las zonas donde pescan y desembarcan los barcos furtivos en la provincia de Cádiz.

2º.- Establecer mayor vigilancia de la Guardia Civil en las zonas próximas a los puertos cuando las embarcaciones salen con producción.

3º.- Adoptar medidas de vigilancia y control en los establecimientos para conocer la procedencia de los productos pesqueros a fin de dar mayor seguridad alimentaria a los mismos, dado que los productos que no han pasado por lonja carecen de ningún control sanitario y supone además de un fraude, una competencia desleal.

4º.- Trasladar el presente acuerdo al Secretario General de Pesca y al Director de Recursos Pesqueros del Gobierno Central, a la Directora General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía, a las Cofradías de Pescadores de la provincia, a los Ayuntamientos de los municipios que tienen puertos pesqueros, a la subdelegación del Gobierno de la Nación y la Delegación del Gobierno Andaluz en Cádiz.”

PUNTO 23º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A NO ABANDONAR EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA Y ACUMPLIR LOS COMPROMISOS DE INVERSIÓN EN OBRAS DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y REGULACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS MIEMBROS DE CONSORCIO ASUMIDOS EN LOS AÑOS 2005 Y 2009.

Se rechaza por mayoría (13 votos afirmativos, 17 votos negativos y 1 abstención).

PUNTO 24º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE INSTALAR GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN A RECUPERAR EL PROGRAMA “DESPENSA DE RECUERDOS” DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA Y DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO, PARA CONTINUAR EN LA LABOR DE PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA GASTRONOMÍA DE NUESTROS PUEBLOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, COMO UN IMPORTANTE RECURSO CULTURAL Y TURÍSTICO DE NUESTRA PROVINCIA.

Se aprueba por mayoría (28 votos afirmativos y 3 abstenciones), lo siguiente:

“Instar al Gobierno de esta Excm. Diputación a recuperar este programa para continuar en la labor de promoción y puesta en valor de la gastronomía de nuestros pueblos de la Sierra de Cádiz, como un importante recurso cultural y turístico de nuestra provincia.”

PUNTO 25º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA ADOCIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Se rechaza por mayoría (12 votos afirmativos, 17 votos negativos y 2 abstenciones).

PUNTO 26º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS PARA 2017 LA FINANCIACIÓN NECESARIA PARA ACOMETER LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LA CARRETERA A-373 VILLAMARTÍN-GAUCÍN Y PARA ACOMETER EL PROYECTO DE LA VARIANTE OESTE DE UBRIQUE A-373.

Se aprueba por unanimidad lo siguiente:

“1.- La Diputación Provincial de Cádiz insta a la Junta de Andalucía a incluir en los Presupuestos para 2017 la financiación necesaria para acometer la reparación integral de la carretera A-373, Villamartín-Gaucín, por cuestiones de seguridad vial y para garantizar el desarrollo económico vinculado a los sectores del transporte y el turismo, la elaboración de un calendario de ejecución de dicho proyecto y su inicio inmediato.
2.- La Diputación Provincial de Cádiz insta a la Junta de Andalucía a incluir en los Presupuestos para 2017 la financiación necesaria para acometer el proyecto de la variante os este Ubrique -373, la elaboración de un calendario de ejecución de dicho proyecto y su inicio inmediato.”

PUNTO 27º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE INSTALAR LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN CÁDIZ A CULMINAR EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL SE PUEDA PRESTAR CUANTO ANTES EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS A LA DEMANDA EN VEHÍCULOS TAXI EN LAS RUTAS CA1, CA2 Y CA3 Y QUE SE INCLUYA PARA EL PRÓXIMO AÑO 2017 LAS RUTAS DE LOS MUNICIPIOS DE TORRE ALHÁQUIME, OLVERA Y SETENIL.

Se aprueba por unanimidad lo siguiente:

“1.- Que la Delegada Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz culmine el procedimiento por el cual se pueda prestar cuanto antes el servicio público de transporte regular de viajeros a la demanda en vehículos taxi en las Rutas CA1, CA2 y CA3.
2.- Que la Junta de Andalucía incluya para el próximo año 2017 las rutas de los municipios de Torre Alháuquime, Olvera y Setenil, como estaba previsto en principio.”

PUNTO 28º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS DE ATENDER A LA REIVINDICACIÓN HISTÓRICA DE LAS ALMADRABAS DE UN REPARTO JUSTO, EN EL QUE SE DEJE DE PERJUDICAR A LAS MISMAS EN EL REPARTO DE CUOTA DE ATÚN ROJO A NIVEL NACIONAL E INSTAR A LAS ADMINISTRACIONES CENTRAL Y AUTONÓMICA PARA QUE EN EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS NORMATIVAS SE EVITE LA DISCRIMINACIÓN QUE VIENEN SUFRIENDO DE TAL MODO QUE LAS ALMADRABAS Y SUS TRABAJADORES PUEDAN ACCEDER A LOS FONDOS EUROPEOS AL IGUAL QUE EL RESTO DE FLOTA.

Se aprueba por unanimidad lo siguiente:

“Que se atienda la reivindicación histórica de las almadrabas de un reparto justo, en el que se deje de perjudicar a las mismas en el reparto de cuota de atún rojo a nivel nacional, atendiendo a los criterios históricos de capturas, sociolaborales y de sostenibilidad del arte de almadraba.

Instar a las Administraciones Central y Autonómica para que en el desarrollo de las distintas normativas se evite la discriminación que vienen sufriendo de tal modo que las almadrabas y sus trabajadores puedan acceder a los fondos Europeos al igual que el resto de flota, toda vez que en el Reglamento europeo ya están consideradas como buques pesqueros y pescadores.”

PUNTO 29º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ DE ADOCIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLÍGONO INDUSTRIAL EN EL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA.

Se aprueba por unanimidad lo siguiente:

“1. Instar a la Consejería de Medio Ambiente y de Ordenación del Territorio y en particular al Delegado Territorial, Ángel Acuña a la actuación inmediata, a fin de garantizar el cumplimiento de la legalidad ambiental y urbanística en relación a las graves afecciones que puede suponer la finalización de la construcción del Polígono Venta Martín.
2. Solicitar del Ayuntamiento de Benaocaz que se recopile la información existente que afecta al polígono industrial Venta Martín, incluso la petición a los distintos organismos y empresas concesionarias de servicios, la documentación referente a la citada actuación, a los efectos de determinar la cronología de la misma y en su caso verificar la tramitación del expediente, contando para ello con la colaboración del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación.

1.
3. Estudiar en colaboración con el Ayuntamiento de Benaocaz, alternativas a la actual situación de desarrollo del polígono industrial, que disminuya los costes económicos, se adapte en su caso a la nueva situación de oferta/demanda, disminuya los impactos visuales, establezca la tipología edificatoria, etc.”

PUNTO 30º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ DE ADOCIÓN

DE DIVERSOS ACUERDOS EN RELACIÓN CON LAS PERSONAS SIN HOGAR.

Se rechaza por mayoría (3 votos afirmativos y 28 votos negativos).

PUNTO 31º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA DE INSTAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A QUE DE TRASLADO AL PARLAMENTO Y A LA GENERALITAT DE CATALUÑA DEL RECHAZO A LAS CONTINUAS FALTAS DE RESPETO DE SUS REPRESENTANTES HACIA ANDALUCÍA Y RESPETAR A LA AUTONOMÍA POLÍTICA Y DE GESTIÓN DE NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Se aprueba por mayoría (19 votos afirmativos y 12 abstenciones), lo siguiente:

“Los Portavoces de los Grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía consideramos intolerable la intromisión y la falta de rigor y de respeto a la infancia y, concretamente, hacia los menores extranjeros no acompañados por parte de Dolores Bassa, Consejera de Trabajo y Asuntos Sociales y Familia del Gobierno Catalán, que ha acusado en sede parlamentaria de mirar a otro lado y hacer que los jóvenes vengan a Cataluña a fin de justificar las críticas a su departamento en esta materia. Desde el Parlamento de Andalucía instamos a los Grupos políticos de otras comunidades autónomas, y concretamente a Esquerra Republicana, a respetar la autonomía política y de gestión de esta comunidad autónoma referente en materia de protección de menores, donde se atienden a todos y cada uno de los casos, respetando los derechos de la infancia y el interés superior de los menores, sin que en ningún caso esta comunidad autónoma se desentienda, ni mire para otro lado en una realidad que no es muy cercana.

Que el rechazo no sólo sea a la Sra. Consejera de Bienestar de Cataluña, Dolores Bassa, sino que se sume también el rechazo a las palabras de la Sra. Cifuentes y la exigencia de rectificación y de respeto a los andaluces”

PUNTO 32º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA DE INSTAR AL GOBIERNO ANDALUZ A LA INCORPORACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS PARA 2017 DE UNA PARTIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR BARBATE, SAN AMBROSIO.

Queda sobre la mesa.

PUNTO 33º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 33ºU/1: PROPUESTA DE INSTALAR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A QUE TRASLADA LA SEPI Y AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EL RECHAZO ABSOLUTO A LA DECISIÓN TOMADA POR LA DIRECCIÓN DE NAVANTIA DE LLEVAR CARGA DE TRABAJO COMPROMETIDA CON SU FACTORÍA EN PUERTO REAL A FERROL.

Aprobada por unanimidad la procedencia del debate y por mayoría (19 votos afirmativos y 12 abstenciones) la siguiente propuesta:

“1. Que esta Diputación Provincial traslade a la SEPI y al Ministerio de Hacienda y Función Pública el rechazo absoluto a la decisión tomada por la dirección de Navantia, de llevar carga de trabajo comprometida para su factoría en Puerto Real a Ferrol.”

PUNTO 33ºU/2: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OPERACIONES DE TESORERÍA PARA ANTICIPOS DE RECAUDACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA Y PARA ATENDER DESFASES TRANSITORIOS DE LA TESORERÍA PROVINCIAL

Aprobada por unanimidad la procedencia del debate y por mayoría (18 votos afirmativos y 13 abstenciones) la siguiente propuesta:

“Primero: Concertar cinco operaciones especiales de Tesorería, formalizadas como pólizas de crédito, por un importe total de 90.000.000,00.-€ (NOVENTA MILLONES DE EUROS) para anticipar a los Ayuntamientos integrados en el Servicio Provincial de Recaudación hasta el 75% de la previsible recaudación del IBI y el IAE.

Vistas las ofertas de las distintas entidades financieras y considerando los informes que constan en el expediente, se acuerda adjudicar los contratos y aprobar las condiciones particulares de los mismos, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	IMPORTE MÁXIMO	TIPO DE INTERÉS	COMISIONES
LA CAIXA	30.000.000,00.-□	E90+0,39	0
LA CAIXA	30.000.000,00.-□	E90+0,44	0
LA CAIXA	10.000.000,00.-□	E90+0,49	0
CAJASUR	10.000.000,00.-□	0,22	0
BBVA	10.000.000,00.-□	0,24	0

De acuerdo a las condiciones requeridas en nuestra solicitud de oferta, estas operaciones se formalizarán en el próximo mes de diciembre, con efectos desde el 1 de enero de 2017, debiendo cancelarse antes del 31 de diciembre de 2017; estas operaciones no suponen carga financiera para la Diputación Provincial y no computan a los efectos de los límites previstos en los arts. 51, 52 y 53 de la Ley de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, todo ello de acuerdo al art. 149 del mismo texto legal.

Asimismo se autoriza a la Sra. Presidenta para que firme dichas operaciones.

Segundo: Concertar dos operaciones de Tesorería, para atender desfases transitorios de liquidez, por importe total de 27.000.000,00.-€

Vistas las ofertas presentadas, y considerando los informes emitidos al efecto, se acuerda adjudicar los contratos y aprobar las condiciones particulares de los mismos, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	IMPORTE MÁXIMO	TIPO DE INTERÉS	COMISIONES
LA CAIXA	17.000.000,00.-□	E90+0,39	0
CAJA RURAL DEL SUR	10.000.000,00.-□	0,15	0

Dichas operaciones se formalizarán con efectos a partir del 4 de enero, fecha del vencimiento de la operación actualmente en vigor, debiendo cancelarse en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de formalización para dar cumplimiento al art. 51 del RDL 2/2004.

Asimismo se autoriza a la Sra. Presidenta para la firma de dichas operaciones.”
PUNTO 33ºU/3: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017.

Aprobada por unanimidad la procedencia del debate y por mayoría (18 votos afirmativos y 13 abstenciones) la siguiente propuesta:

- 1º Aprobar el Plan Económico- Financiero para los ejercicios 2016 y 2017.
 2º Declarar la no disponibilidad de los créditos por un importe total de 1.500.000,00€, conforme a los documentos contables que se adjuntan.
 3º Autorizar a la Presidenta de la Corporación para la modificación cualitativa por cambio de aplicación presupuestaria de la retención de no disponibilidad, según la ejecución del presupuesto, siempre que el importe acumulado de las retenciones siga cuantificado en un total de 1.500.000,00€.
 4º Remitir este Plan a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía, Órgano de Tutela Financiera, para su aprobación definitiva.
 5º Dar publicidad al Plan en los términos establecidos en la normativa.”

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS
PUNTO 34º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA EN EL MES DE OCTUBRE DE 2016.

Queda enterado.

PUNTO 32º: RUEGOS.

Se consumió el turno.

PUNTO 33º: PREGUNTAS.

Se consumió el turno.

El Secretario-Interventor. Mariano Viera Domínguez. Vº. Bº. La Presidenta.

Irene García Macías

Nº 7.201

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE SE PUBLICAN A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

PRESIDENTA: Dª. Irene García Macías (Grupo Socialista).

SECRETARIO: D. Mariano Viera Domínguez

DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:

Vicepresidentes:

1º D. Juan Carlos Ruíz Boix (Grupo Socialista).

2º Dª. Mª. Isabel Peinado Pérez (Grupo Provincial Andalucista).

Diputados:

Dª. Mª. Elena Amaya León (Grupo Socialista).

Dª. Isabel Armario Correa (Grupo Socialista).

D. Jaime Armario Limón (Grupo Socialista).

Dª. Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista).

D. Francisco Matías González Pérez (Grupo Socialista).

Dª. Mª. Isabel Moreno Fernández (Grupo Socialista).

Dª. Isabel Mª. Moya Bermúdez (Grupo Socialista).

Dª. Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista).

D. Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista).

D. Salvador Damián Puerto Aguilar (Grupo Socialista).

D. José Mª. Román Guerrero (Grupo Socialista).

D. Jesús Solís Trujillo (Grupo Socialista).

Dª. Mª. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista).

D. Germán Beardo Caro (Grupo Popular).

Dª. Mercedes Colombo Roquette (Grupo Popular).

D. Javier Durá de Pinedo (Grupo Popular).

D. José Loaiza García (Grupo Popular).

D. Ernesto Marín Andrade (Grupo Popular).

D. Carlos Mescua Vellido (Grupo Popular).

D. Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular).

Dª. Silvia Muñoz Moreno (Grupo Popular).

Dª. Inmaculada Olivero Corral (Grupo Popular).

Dª. Pilar Pintor Alonso (Grupo Popular).

Dª. Davinia Valdés del Moral (Grupo Popular).

D. Antonio Alba Ramírez (Grupo IULV-CA).

D. José Mª. González Santos (Grupo Sí Se Puede Cádiz).

Dª. Angeles González Eslava (Grupo Ganemos Jerez).

No asiste el Diputado Provincial Diego González de la Torre, Grupo Popular.

Interventora: Dª Cristina Grandal Delgado.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PROPOSICIONES

PROPUESTAS DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN

Seguidamente, y antes de entrar a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por unanimidad de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PUNTO 1º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE USO, GRATUITA Y POR UN PERÍODO DE 30 AÑOS, A FAVOR DE AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA, DEL HOGAR DE LOS DOLORES.

Se aprueba por mayoría (19 votos afirmativos y 11 abstenciones) lo siguiente:
 “Primero.- Aprobar la cesión de uso, gratuita y por un período de 30 de años, a favor de AFANAS El Puerto y Bahía, con C.I.F. núm. G-11014909, declarada Asociación de Utilidad Pública, de inmueble provincial denominado bien patrimonial número 74 denominado HOGAR DE LOS DOLORES VUELO, y al número 44233 denominado HOGAR DE LOS DOLORES SUELO sito en Calle Cadenas, 3 en Jerez de la Frontera.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4. e) del mencionado artículo 78 y de lo establecido en el Código Civil, las facultades del cesionario en el derecho que en su día se constituya serán las siguientes:

I. La cesión de uso tendrá carácter gratuito.

II. La cesión de uso se constituirá con la finalidad exclusiva de que AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA destine el bien cedido a la actividad asistencial e integradora de colectivos con discapacidades y diversos grados de dependencia, así como aquellas otras que redunden en beneficio de este colectivo y/o sus familias.

III. AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA asume la responsabilidad por los daños que puedan causarse a personas o bienes como consecuencia de las actividades desarrolladas en el bien cedido, siendo obligación de la misma la vigilancia y seguridad de los mismos.

A estos efectos, ambas partes hacen constar que dichas actividades son las propias de AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA y no constituyen servicios públicos provinciales, no actuando como concesionaria, agente o delegada de la Diputación.

IV. La cesión de uso se constituirá por un plazo máximo de treinta años, transcurridos los cuales el bien cedido revertirá a la Diputación Provincial con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria o los ocupantes puedan solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

Asimismo, el bien cedido revertirá a la Diputación Provincial, sin necesidad de previo requerimiento, si durante el plazo de duración de la misma el cesionario dejare de destinar el bien cuyo uso se cede a los fines previstos en el apartado II anterior.

También será causa de resolución de la cesión, cuando el cesionario permita realizar las actividades, aunque sea para la misma finalidad, a terceras personas o entidades, sin el consentimiento expreso y escrito de la Diputación.

V. La Excma. Diputación de Cádiz podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso del bien cedido así como su estado de conservación. En caso de que no se utilice de forma normal, o se incumplan total o parcialmente las condiciones de la cesión, se requerirá a AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien a la Corporación Provincial. Igual requerimiento se efectuará a la cesionaria cuando la utilización del bien le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal.

Si AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Excma. Diputación de Cádiz declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/1999, y en el Capítulo IV del Título V del Decreto 18/2006.

La resolución de la cesión por causa imputable a la persona cesionaria producirá la reversión de los bienes e instalaciones a la Excma. Diputación de Cádiz sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

VI. AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por la Entidad Local cedente.

VII. La titularidad del bien cedido permanecerá, en todo caso, en la Diputación Provincial de Cádiz, siendo los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute de los bienes cedidos, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase, de cuenta del cesionario.

No obstante, el inmueble está catalogado como bien sujeto a conservación arquitectónica y protección arqueológica de Nivel III, por lo que cualquier modificación que se pretenda realizar sobre el bien precisará de las preceptivas autorizaciones conforme a su normativa aplicable.

Segundo.- Autorizar a la Presidenta de la Corporación para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Practicar, una vez aceptada la cesión de uso por Afanas El Puerto y Bahía, las correspondientes anotaciones en el inventario de la Corporación.”

PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y CARRETERAS 2013 Y 2014.

Se aprueba por unanimidad lo siguiente:

“Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras en sus anualidades 2013 y 2014, a efectos de acordar su continuidad en el ejercicio 2017 respecto a los expedientes de obra que a continuación se relacionan, estableciendo un plazo de ejecución de las obras hasta el 30 de noviembre de 2017 y de justificación de las subvenciones hasta el 15 de diciembre de 2017:

- Obra nº 40/2014 PPCOS, en Setenil de Las Bodegas, denominada “Instalaciones en el Campo de Fútbol”.

- Obra nº 8/2013 PPCOS, denominada “Infraestructura y repavimentación de la C/ Río Verde” y Obra nº 54/2014 PPCOS, denominada “Terminación de saneamiento y repavimentación de la C/ Río Verde”, ambas en el municipio de Alcalá de los Gazules.

Segundo.- Someter dicha modificación al cumplimiento del trámite de publicidad previsto en el artº 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre la misma durante el plazo de diez días, quedando aprobada definitivamente una vez cumplido favorablemente el mismo.”

PUNTO 3º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN BASES REGULADORAS DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y CARRETERAS 2016 Y 2017 Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Se aprueba por mayoría (19 votos afirmativos y 11 abstenciones), lo siguiente:

“Primero.- Rectificar los errores materiales de carácter aritméticos advertidos en el apartado Cuarto. 4. de las Bases Regulatorias del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras para las anualidades 2016 y 2017, relativa a la “Distribución de los fondos y cofinanciación de las actuaciones”, que fueron aprobadas, respectivamente, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 21 de octubre de 2015 y 23 de noviembre de 2016, quedando con la siguiente redacción literal: “4. Una vez distribuidos la totalidad del importe del Plan entre las Entidades beneficiarias, excluido el importe asignado a carreteras provinciales, se procederá al cálculo del importe a cofinanciar por la Entidad Local, conforme a los siguientes criterios y tabla:

a) La Diputación de Cádiz financiará hasta un porcentaje máximo del 95% del importe de cada actuación, en la cuantía resultante de aplicar los criterios y porcentajes de distribución por municipios aprobados de conformidad con la Base 6.
b) Las Entidades Locales beneficiarias vendrán obligados a cofinanciar la cuantía diferencial entre el importe financiado por la Diputación y el coste de la actuación aprobada, que no podrá ser inferior al 5% del importe de cada actuación.

Nivel de población Diputación Provincial Ayuntamiento
Hasta 2.000 habitantes 95%5%
Hasta 5.000 habitantes 90%10%
Hasta 10.000 habitantes 75%25%
Hasta 20.000 habitantes 70%30%
E.L.A.S. 85%-90% 15%-10%

Los proyectos a ejecutar sobre la Red de Carreteras de interés provincial se financiarán íntegramente por la Diputación Provincial, sin perjuicio, en su caso, de la participación de agentes financiadores externos.”

Segundo.- A fin de agilizar la tramitación de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras, se acuerda delegar en la Presidencia de esta Corporación el ejercicio de la competencia para resolver sobre la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que en lo sucesivo puedan advertirse durante la tramitación de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal aprobados, conforme al procedimiento que, según se expone, resulta preceptivo, debiendo dar Cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución adoptada en la siguiente Sesión Ordinaria a su adopción que se celebre.”

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO 2017 Y DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2017 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Se aprueba por mayoría (16 votos afirmativos, 11 votos negativos y 3

abstenciones), lo siguiente:

“PRIMERO. Aprobar el límite máximo de gasto no financiero por importe de 242.831.872,79€, respondiendo este dato a magnitudes provisionales. En cualquier caso, habrá de cumplirse la regla del gasto y la estabilidad.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2017, comprensivo de:

1. Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, así como la documentación complementaria y los anexos al mismo.
2. Presupuesto del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo”, así como la documentación complementaria del mismo.
3. Presupuesto del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Viviendas”, así como la documentación complementaria del mismo.
4. Presupuesto del Organismo Autónomo “Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico”, así como la documentación complementaria del mismo.
5. Presupuesto del Organismo Autónomo “Fundación Provincial de Cultura”, así como la documentación complementaria del mismo.
6. Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente provincial TUGASA,S.A.
7. Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente provincial EPICSA, S.A.
8. Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente provincial Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz,S.A.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, forma parte de este Presupuesto el Estado de Gastos e Ingresos del Consorcio Provincial contra Incendios, en trámite de aprobación. Igualmente, el estado de previsión de ingresos y gastos de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz.

CUARTO. Aprobar el estado de consolidación del Presupuesto General de la entidad sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos de entidades y sociedades expresadas en los puntos anteriores, así como los anexos a dicho presupuesto general.

Siguiendo un criterio de prudencia, el estado de consolidación del Presupuesto General se presenta con un superávit inicial por importe de 2.565.461,10 €, inferior al importe correspondiente al remanente negativo de tesorería del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la última liquidación aprobada. Ya en el Plan Económico Financiero para los años 2016-2017, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre, se realiza una previsión del remanente de esta entidad de signo positivo para el ejercicio 2016, que permite la aplicación de lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Supremo 6807/2008, de 20 de noviembre de 2008.

GASTOS										
CAP	PRESUPUESTO ORDINARIO	PATRONATO TURISMO	FUNDACIÓN DE CULTURA	PATRONATO VIVIENDA	INST. EMPLEO DESARROLLO TECNOLÓGICO	TUGASA	EPICSA	EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CADIZ, S.A.	AJUSTES OPERACIONES INTERNAS	TOTALES
1	84.466.390,93	1.265.000,00	265.538,30	5.924,80	10.818.513,80	3.225.278,75	3.225.050,94	485.000,00	0,00	103.756.697,52
2	28.404.339,67	1.121.750,00	835.561,70	31.137,60	2.982.657,61	1.481.614,57	1.838.518,09	190.968,45	-471.107,50	36.415.440,19
3	2.083.109,17	2.750,00	1.000,00	600,00	299.823,75	195.225,69	0,00	60.000,00	0,00	2.642.508,61
4	53.656.818,37	8.000,00	98.000,00	0,00	4.082.151,90	0,00	0,00	0,00	-19.145.664,07	38.699.306,20
5	213.348,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	213.348,92
6	27.332.240,18	5.000,00	5.000,00	2.500,00	1.994.016,17	0,00	0,00	4.429.075,42	-62.404,66	33.705.427,11
7	17.192.669,31	0,00	0,00	0,00	1.662.768,70	0,00	0,00	0,00	-3.237.451,53	15.617.986,48
8	1.658.750,00	12.000,00	3.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.713.750,00
9	16.050.964,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.213.409,94	0,00	18.264.374,12
TOTALES	231.058.630,73	2.414.500,00	1.208.100,00	40.162,40	21.879.931,93	4.902.119,01	5.063.569,03	7.378.453,81	-22.916.627,76	251.028.839,15
INGRESOS										
CAP	PRESUPUESTO ORDINARIO	PATRONATO TURISMO	FUNDACIÓN DE CULTURA	PATRONATO VIVIENDA	INST. EMPLEO DESARROLLO TECNOLÓGICO	TUGASA	EPICSA	EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CADIZ, S.A.	AJUSTES OPERACIONES INTERNAS	TOTALES
1	15.603.894,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.603.894,22
2	13.500.660,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.500.660,00
3	30.746.114,41	0,00	0,00	38.662,40	0,00	2.367.119,01	501.164,37	0,00	-471.107,50	33.181.952,69
4	148.453.167,66	2.400.000,00	1.200.000,00	0,00	20.738.608,16	2.535.000,00	4.500.000,00	16.116,91	-19.145.664,07	160.697.228,66
5	73.697,63	500,00	100,00	1.500,00	10.000,00	0,00	0,00	310.797,61	0,00	396.595,24
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.404,66	3.366.347,10	-62.404,66	3.366.347,10
7	21.022.346,81	5.000,00	5.000,00	0,00	3.656.784,87	0,00	0,00	0,00	-3.237.451,53	21.451.680,15
8	1.658.750,00	9.000,00	3.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	295.931,85	0,00	2.006.681,85
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.389.260,34	0,00	3.389.260,34
TOTALES	231.058.630,73	2.414.500,00	1.208.100,00	40.162,40	24.445.393,03	4.902.119,01	5.063.569,03	7.378.453,81	-22.916.627,76	253.594.300,25

QUINTO. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad para el año 2017, aplicables para la Diputación Provincial y todos sus Organismos Autónomos dependientes de la misma.

SEXTO. Exponer el Proyecto de Presupuesto General a información al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que durante quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. De no producirse alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

SÉPTIMO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran; y remitir copia del mismo a la Delegación del Gobierno

de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO “DUSI ARCOS, la Puerta de entrada de los Pueblos Blancos de Cádiz”, PARALOS MUNICIPIOS QUE COMPREDEN EL ÁREA FUNCIONAL URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA, ALGAR, BENAOCÁZ, BORNOS, EL BOSQUE, ESPERA, PRADO DEL REY, UBRIQUE Y VILLAMARTÍN, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, COFINANCIADAS MEDIANTE EL P.O. FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Se aprueba por mayoría (27 votos afirmativos y 3 abstenciones), lo siguiente:

“Aprobar la solicitud de ayuda para la realización la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, “DUSI ARCOS, la Puerta de entrada de los Pueblos Blancos de Cádiz”, comprensiva de los municipios de Arcos de la Frontera (municipio o conurbación central), Algar, Benaocaz, Bornos, El Bosque, Espera, Prado del Rey, Ubrique y Villamartín, con el fin de participar en la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciadas mediante el P.O. FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, por un importe de DIEZ MILLONES DE EUROS (10.000.000€), que se corresponden con el 80% de la totalidad de la Estrategia a desarrollar, equivalente DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (12.500.000€).”

PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO “DUSI BARBATE, Litoral Atlántico Sur de Cádiz”, PARA LOS MUNICIPIOS QUE COMPRENEN EL ÁREA FUNCIONAL URBANA DE BARBATE, VEJER DE LA FRONTERA Y TARIFA, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, COFINANCIADAS MEDIANTE EL P.O. FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Se aprueba por mayoría (27 votos afirmativos y 3 abstenciones), lo siguiente:

“Aprobar la solicitud de ayuda para la realización de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “DUSI BARBATE, Litoral Atlántico Sur de Cádiz”, comprensiva de los municipios de Barbate (municipio o conurbación central), Vejer de la Frontera y Tarifa, con el fin de participar en la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciadas mediante el P.O. FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, por un importe de DIEZ MILLONES DE EUROS (10.000.000€), que se corresponden con el 80% de la totalidad de la Estrategia a desarrollar, equivalente DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (12.500.000€).”

PUNTO 7º: PROPUESTA AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO “DUSI ARCOS, la Puerta de entrada de los Pueblos Blancos de Cádiz”, PARA LOS MUNICIPIOS QUE COMPRENEN EL ÁREA FUNCIONAL URBANA DE ARCOS DE LA FRONTERA, ALGAR, BENAOCÁZ, BORNOS, EL BOSQUE, ESPERA, PRADO DEL REY, UBRIQUE Y VILLAMARTÍN, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, COFINANCIADAS MEDIANTE EL P.O. FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Se aprueba por mayoría (27 votos afirmativos y 3 abstenciones), lo siguiente:

“Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “DUSI ARCOS, la Puerta de entrada de los Pueblos Blancos de Cádiz”, comprensiva de los municipios de Arcos de la Frontera (municipio o conurbación central), Algar, Benaocaz, Bornos, El Bosque, Espera, Prado del Rey, Ubrique y Villamartín, con el fin de participar en la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciadas mediante el P.O. FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.”

PUNTO 8º: PROPUESTA AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO “DUSI BARBATE, Litoral Atlántico Sur de Cádiz”, PARA LOS MUNICIPIOS QUE COMPRENEN EL ÁREA FUNCIONAL URBANA DE BARBATE, VEJER DE LA FRONTERA Y TARIFA, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, COFINANCIADAS MEDIANTE EL P.O. FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Se aprueba por mayoría (27 votos afirmativos y 3 abstenciones), lo siguiente:

“Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “DUSI BARBATE, Litoral Atlántico Sur de Cádiz”, comprensiva de los municipios de Barbate (municipio o conurbación central), Vejer de la Frontera y Tarifa, con el fin de participar en la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciadas mediante el P.O. FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.”

PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ 2017.

Se aprueba por mayoría (16 votos afirmativos y 14 abstenciones), lo siguiente:

“1. Aprobar las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla recogidas en el Informe del Área de Función Pública que se incorpora como Anexo I al expediente.

2. Aprobar provisionalmente la Plantilla tal y como se transcribe en el Anexo II del expediente, una vez efectuadas las modificaciones del acuerdo primero anterior.

3. Aprobar provisionalmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, tal y como se transcribe en el Anexo III del expediente, una vez efectuadas las modificaciones del acuerdo primero anterior.

4. Exponer el Expediente al público, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá, en caso de haberlas, de un plazo de un mes para resolverlas, conforme a lo establecido en el Artículo 196 de la LRHL.

5. Considerar definitivamente aprobadas la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación y la Plantilla, si al término del plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Una vez aprobadas definitivamente, proceder a la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como

en el Tablón de Anuncios de la Corporación.”.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

PUNTO 10º: PROPUESTA DEL GRUPO GANEMOS JEREZ DE ADOPCIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN PROVINCIAL POR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL Y DE GÉNEROS.

Se rechaza por mayoría (3 votos afirmativos, 16 votos negativos y 11 abstenciones).

PUNTO 11º: PROPUESTA DEL GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA DE APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL PROPUESTA DE LEY ANDALUZA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.

Se aprueba por mayoría (3 votos afirmativos y 27 abstenciones), lo siguiente: “PRIMERO.- Aprobar la Iniciativa Legislativa arriba expuesta.”

PUNTO 12º: PROPUESTA DEL GRUPO IULV-CADE INSTAR AL MINISTERIO DE FOMENTO Y A LOS GESTORES DE RENFE Y ADIF PARA QUE SE GARANTICE EL SERVICIO DE CERCAÑAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ CON LA MISMA CAPACIDAD DE PASAJEROS Y EN LAS MISMAS CONDICIONES DE CALIDAD QUE SE VENÍA PRESTANDO HASTA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS NUEVAS MEDIDAS.

Se aprueba por mayoría (17 votos afirmativos y 13 abstenciones), lo siguiente:

“• El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz ACUERDA instar al Ministerio de Fomento y a los Gestores de RENFE y ADIF para que se garantice el servicio de Cercañas de la provincia de Cádiz con la misma capacidad de pasajeros y en las mismas condiciones de calidad que se venía prestando hasta la puesta en marcha de las nuevas medidas.

• Que en ningún caso estos cambios puedan llevar consigo pérdida de empleo en ninguna de las empresas afectadas.

• Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, a los Gestores de RENFE y ADIF y a los sindicatos del sector.”

PUNTO 13º: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR DE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA ADOPCIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS EN RELACIÓN CON NAVANTIA, LA FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y LA INVERSIÓN EN INNOVACIÓN.

Se rechaza por mayoría (14 votos afirmativos y 16 votos negativos).

PUNTO 14º: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA DE INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PROCEDER A DECLARAR A LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS LLUVIAS TORRENTALES CAÍDAS EN EL SUR DE ESPAÑA, ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY 17/2015, DE 9 DE JULIO, DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Se aprueba por mayoría (19 votos afirmativos y 11 abstenciones), lo siguiente:

“1. El Pleno de la Diputación de Cádiz insta al Gobierno de España a proceder, conforme a lo previsto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, con aplicación de las medidas previstas en el artículo 24 de la citada ley, que comprenderán en todo caso:

a. Ayudas directas por los daños personales sufridos y los materiales producidos, tanto en los bienes de las personas y empresas como en los de las Administraciones, así como por los gastos ocasionados para hacer frente a esta catástrofe.

b. Ayudas específicas para hacer frente a la reconstrucción, rehabilitación o reparación de locales y viviendas siniestradas.

c. Subvenciones para la reparación de los daños ocasionados en la red viaria, en paseos marítimos, playas e infraestructuras municipales y otras de titularidad pública.

d. Atribuir la consideración de obras, servicios o suministros de emergencia a los contratos de reparación o mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios, así como a las obras de reposición de bienes perjudicados por la catástrofe, específicamente las relativas a la reconstrucción de obras públicas que afecten a la seguridad de las personas.

e. Permitir a las entidades locales que puedan destinar a reparación de daños y obras de emergencia y de reposición en infraestructuras públicas los superávits presupuestarios disponibles, sin que ello afecte al remanente destinado a las obras de sostenibilidad.

f. Indemnizaciones por daños producidos en explotaciones pesqueras, agrícolas o ganaderas en su caso.

g. Beneficios fiscales aplicables a los bienes, empresas, establecimientos industriales, turísticos y mercantiles, e explotaciones y otras actividades afectadas.

h. Bonificaciones, exenciones y moratorias en los pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social.

i. Establecimiento de líneas de crédito preferenciales para financiar la reparación o reposición de instalaciones, bienes y equipos industriales y mercantiles, agrícolas, y automóviles y otros vehículos dañados como consecuencia de los siniestros.

j. Concesión de anticipos directamente por la Administración General del Estado sobre las ayudas y subvenciones a las que se tuviera derecho por causa de esa catástrofe.

k. Habilitación de los créditos extraordinarios necesarios para dar cobertura presupuestaria inmediata a estas ayudas.

2. El Pleno de la Diputación de Cádiz insta al Gobierno de España a que las medidas que se aprueben, al menos, contemplen el nivel de ayuda previsto en otras normas aprobadas para compensar daños producidos por catástrofes naturales.”.

PUNTO 15º: ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 16º: RUEGOS.

Se consumió el turno.

PUNTO 17º: PREGUNTAS.

Se consumió el turno.

El Secretario-Interventor. Mariano Viera Domínguez. Vº. Bº. La Presidenta.
Irene García Macías

Nº 7.203

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE ESPERA**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

D./Antonio Vázquez Bobillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de Espera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espera, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: SUMINISTRO DE AGUA – 4º Trimestre 2016

PLAZOS DE INGRESO: del 6 de febrero hasta el 12 de abril de 2017, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK	BBK-CAJASUR
BBVA	BANCO SANTANDER
BANCO SABADELL	CAJA RURAL DEL SUR
BANCO POPULAR	UNICAJA

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Espera, oficina de atención al público sita en Plaza Andalucía nº 3, en horario de 9:00 a 13:00 horas los días lunes y miércoles.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Espera, a 01 de febrero de 2017. El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Firmado: Antonio Vázquez Bobillo. Nº 7.238

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

En cumplimiento de lo regulado en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de septiembre de 2016, se acordó, entre otros asuntos APROBAR el Proyecto de Actuación nº 01/15, promovido por D. Antonio Ortega Camacho, para implantación de Complejo Turístico de esparcimiento y ocio en Finca "El Acebuchal", en este Término Municipal.

Contra el referido acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

1.- REPOSICION: Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Quedará en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

Si se interpone el recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: En el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Vejer de la Frontera, a 29 de diciembre de 2016. EL ALCALDE. (Decreto 22/07/16). LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Juana Mª Lacalle Galindo. Nº 2.115

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

18/2016-B. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31

de enero de 2017, se aprobó el inicio del expediente para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y concurso, de la concesión del uso privativo del dominio público para la legalización, adecuación y mejora, y posterior explotación como Restaurante-bar de instalación municipal sita en Parque Público Pinar de la Barrosa, que se otorgará por un plazo inicial de diez años, a contar desde la fecha que se consigne en el correspondiente documento administrativo en el que se formalice, prorrogable por anualidades hasta un máximo de catorce años, y con un canon igual o superior a 15.000,00 Euros anuales.

Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas se someten al trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Durante el indicado plazo, los interesados podrán personarse en las dependencias del Servicio de Contratación y Patrimonio, en horario y días hábiles, para examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.

01/02/2017. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO, Fdo.: Joaquín Guerrero Bey.

Nº 7.512

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio

c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio
- 2) Domicilio: c/ Constitución, nº 1 2ª Planta
- 3) Localidad y código postal: Chiclana 11130.
- 4) Teléfono: 956 490 003
- 5) Telefax: 956 490 141
- 6) Correo electrónico: contratacion-bienes@chiclana.es
- 7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.chiclana.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 02/2017

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Ejecución de obras de reparación y adaptación al Código Técnico del Centro de Salud de Los Gallos en calle Albatros, 22, conforme al Proyecto Técnico redactado por el arquitecto D. Antonio Fernández Sáenz, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2016 y al Pliego de Cláusulas Económico-administrativas aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2017.

c) Plazo de ejecución: ocho meses.

d) CPV: 45215100-8 (Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con un solo criterio de adjudicación

4. Presupuesto base de licitación.

1.371.539,84 Euros, I.V.A. incluido, a la baja conforme al siguiente desglose:

- 1.133.504,00 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.

- 238.035,84 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

5. Garantías Exigidas.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.

6. Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de la siguiente clasificación como empresa contratista de obras:

Grupo: C – Subgrupos: Todos – Categoría: 4

7. Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación:

Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día coincidiese en sábado, domingo o festivo el plazo finalizará el día hábil inmediato posterior

b) Modalidad de presentación:

Según lo previsto en la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

2. Domicilio: c/ Constitución, nº 1 1ª Planta

3. Localidad y código postal: Chiclana - 11130 - Cádiz

8. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: c/ Constitución, nº 1 2º Planta

b) Localidad y código postal: Chiclana - 11130

c) Fecha y hora:

Tercer día hábil siguiente, excepto sábados, a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las 11:00 horas

9. Gastos de publicidad.

Serán de cuenta del adjudicatario conforme lo previsto en la cláusula 32

a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

01/02/2017. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN,
Fdo.: Joaquín Guerrero Bey.

Nº 7.697

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS

EDICTO

DON RAFAEL VARGAS VILLALÓN, ALCALDE PRESIDENTE HACE SABER: Que el Pleno Municipal, en sesión del día 26 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el Reglamento del Servicio Municipal de Cementerio.

Que el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, durante un periodo de treinta días contado a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que dicho expediente quedará aprobado definitivamente si no se presentaren reclamaciones contra el mismo.

Setenil de las Bodegas, 27 de enero de 2017. EL ALCALDE. Fr. Rafael Vargas Villalón. Firmado.

Nº 7.705

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en la sesión ordinaria celebrada en segunda citación el día dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, al punto 2º.3 acordó aprobar inicialmente la ordenanza de bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de participación ciudadana y asociaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública no se encuentra para su revisión en Plaza de España nº 2 planta baja, edificio García Sánchez en horario de atención al público de 9:00 a 14:00.

Publicándose el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia Num. 236, de fecha 14 de diciembre de 2016, así como en el Tablón de Edictos y en la web municipal, para su exposición pública por un plazo de 30 días.

No habiéndose presentado alegaciones durante este periodo.

Por lo que, de acuerdo con lo recogido en el artículo 70.2 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local "Las Ordenanzas se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.

ANEXO:

AYUNTAMIENTO DE ROTA.

ORDENANZA DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES.

PREÁMBULO.

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social". En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En cumplimiento de nuestra Constitución y Estatuto de Autonomía y con el objetivo de dotar a las asociaciones locales de medios económicos para realizar actividades a favor de la participación ciudadana y el tejido asociativo, la Delegación de Participación Ciudadana podrá conceder subvenciones, previa solicitud y atendiendo a los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, objetividad y no discriminación, a favor de las asociaciones que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que son:

1. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
2. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario de cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
3. Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

1. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

El Excmo. Ayuntamiento de Rota, de acuerdo con lo establecido en artículo 17.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobó su Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 274, de 26 de noviembre de 2005, que tiene por objeto regular las subvenciones a conceder por las corporaciones locales, y a través de la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones, realiza la presente ordenanza con el fin de conceder subvenciones mediante concurrencia competitiva a asociaciones de la localidad que realicen actividades en el ámbito de la participación ciudadana, así como el régimen de abono, justificación, control, reintegro y régimen sancionador de dichas subvenciones.

2. MARCO JURÍDICO.

En todo lo no previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto por:

1. Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P. nº 274, de 26 de noviembre de 2005 (en adelante OGS).
2. Bases de Ejecución del Presupuesto de gastos en vigor (en adelante BEPG).
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003 (en adelante LGS).
4. Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas (en adelante LRJPAC).

3. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La concesión de las ayudas reguladas en la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias que se destinan a tal fin y cuya consignación se concreta en la aplicación presupuestaria 27-924-489.99

4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

La Delegación Municipal de Participación Ciudadana y Asociaciones del Ayuntamiento de Rota, propone la aprobación y publicación de las siguientes líneas de subvenciones:

- LÍNEA 1. Solidaridad, tolerancia y participación.
- LÍNEA 2. Voluntariado.
- LÍNEA 3. Cultura, ocio y tiempo libre.
- LÍNEA 4. Salud, hábitos saludables y consumo responsable.
- LÍNEA 5. Información y asesoramiento.
- LÍNEA 6. Orientación y búsqueda de empleo.
- LÍNEA 7. Naturaleza y medio ambiente.
- LÍNEA 8. Interculturalidad e inmigración.
- LÍNEA 9. Inclusión e integración social.
- LÍNEA 10. Asociacionismo.

5. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y FORMAS DE ACREDITARLO.

Podrán solicitar subvenciones las asociaciones con domicilio social en el municipio de Rota e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

No podrán solicitar subvenciones:

1. Aquellas asociaciones que se encuentren incurso en expediente de reintegro de subvenciones públicas como consecuencia de incumplimiento de los fines de las subvenciones concedidas y asimismo, aquellas asociaciones que tengan pendientes de justificación o reintegro subvenciones municipales anteriormente concedidas.
2. Aquellas asociaciones que no se encuentren al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como con la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento.
3. Aquellas asociaciones que tengan firmados convenios de colaboración para actividades de ámbito de participación ciudadana y asociaciones con la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Rota, sin contar aquellas actividades desarrolladas en el ámbito de la Cooperación Internacional.
4. Las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
5. Aquellas entidades que se encuentren en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la LGS.
6. Aquellas entidades que no cumplan con las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la LGS.

Las asociaciones no podrán percibir más de dos subvenciones, siempre y cuando ambos proyectos presentados pertenezcan a líneas distintas de subvención.

Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas asociaciones que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente ordenanza, requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en la misma.

La acreditación de dichos requisitos se efectuará a través de la verificación de la documentación a presentar conforme a la presente ordenanza.

El requisito de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social se podrá gestionar por este Ayuntamiento mediante la correspondiente autorización en la solicitud de subvención.

El requisito de encontrarse al corriente con este Ayuntamiento se acreditará mediante informe solicitado por la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones a la Tesorería Municipal sobre la existencia de deudas en periodo ejecutivo.

6. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones reguladas por esta ordenanza serán compatibles con la percepción de cualesquiera otras subvenciones para la misma finalidad. El beneficiario estará obligado a comunicar a la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones, por escrito, las ayudas concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayuda, ingreso o recurso, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

En el caso de que por otras Administraciones o Entes públicos o privados se les concedan, con fecha posterior a la presentación de la solicitud, subvención para la misma finalidad deberá ponerla en conocimiento por escrito inmediatamente a la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones.

7. GASTOS SUBVENCIONABLES

Como regla general, se consideran gastos subvencionables aquellos que guarden una relación manifiesta e indubitada con la naturaleza de las actividades integrantes del proyecto y se realicen durante el ejercicio.

Gastos subvencionables

1. Material no inventariable.
2. Actuaciones musicales, malabares, magia, cine y teatro.
3. Monitores (debiendo presentar TC1, TC2, nóminas, contratos, pagos de IRPF).
4. Adquisición de obsequios y premios en competiciones.
5. Cartelería y publicidad.
6. Seguros de responsabilidad civil para la actividad subvencionada.
7. Seguros de accidentes.
8. Servicios sanitarios.
9. Proyectos enmarcados dentro del ámbito de cooperación internacional.

8. GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

1. Material o equipamiento inventariable.
2. Gastos de protocolo o representación.
3. Gastos que correspondan a actividades lucrativas.
4. Así como todos los gastos no incluidos en el apartado anterior de gastos

subvencionables.

9. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

1. PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes será cada año el que determine la Junta Gobierno Local en la aprobación de la convocatoria. La aprobación de la convocatoria deberá realizarse en el primer semestre de cada año.

El extracto de la convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2. LUGAR.

Las solicitudes podrán presentarse en la Oficina de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, sita en Plaza de España, 1, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la LRJPAC.

3. FORMA.

Los modelos para solicitar las subvenciones se podrán obtener de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Rota (www.aytorota.es). Igualmente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones en la Plaza de España, 2 Bajo.

En el caso de apreciarse defectos en las solicitudes se requerirá por escrito a la asociación solicitante para su subsanación en el plazo de 10 días hábiles que, en caso de no hacerlo, se tendrá por desistido de su petición (artículo 71 LRJPAC).

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Documentación general:

- Solicitud de subvención suscrita por el representante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta como SOLICITUD GENERAL (Anexo 1).

- Según modelo (Anexo 2), declaración responsable de:

1. No estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la LGS.

2. Cumplir con las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la LGS.

3. No ser deudor de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones, así como no tener pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas.

4. Autorizar al Ayuntamiento de Rota a consultar en los organismos pertinentes que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. Compromiso de hacer constar en cualquier acto o acción de difusión de la actividad subvencionada, que esta se realiza con la colaboración de la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

6. Que los gastos realizados que se imputan a la justificación de la subvención concedida no han sido presentados para justificar otras subvenciones.

7. Compromiso de suscribir seguro de responsabilidad civil en aquellas actividades que se realicen fuera de las instalaciones municipales y en las que según normativa se establezca.

- Según modelo (ANEXO 3), los datos y presupuesto de gastos e ingresos de la actividad para la que se solicita la subvención, según la línea de subvención a que corresponda. Proyecto de la actividad, detallando:

1. Denominación de la actividad.

2. Justificación del proyecto.

3. Objetivos.

4. Lugar y fecha de celebración.

5. Edades y número aproximado de personas a los que va dirigida.

6. Medidas de evacuación y seguridad de los participantes (Plan de emergencia en caso necesario).

7. Recursos económicos, materiales y humanos previstos para la actividad.

8. Medios de difusión y publicidad. (Si los hubiera).

9. Datos de la actividad y presupuesto equilibrado de ingresos y gastos de la actividad, detallado por conceptos según modelo. Dicho proyecto deberá presentarse firmado y sellado por el representante de la entidad.

10. Compromiso de suscribir seguro de responsabilidad civil en aquellas actividades que se realicen fuera de las instalaciones municipales y en las que según normativa se establezca.

- Según modelo (Anexo 4), declaración de otras subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad.

11. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

Fase de Instrucción.

Según lo dispuesto en el artículo 5.1 del OGS, el órgano instructor de los procedimientos de concesión de subvenciones será el concejal que tenga delegadas en el Ayuntamiento las atribuciones en la materia a la que compete la subvención de acuerdo con su finalidad, en este caso será el Concejal de Participación Ciudadana y Asociaciones.

Ésta podrá recabar informes del Técnico de Participación Ciudadana y Asociaciones. Dicho técnico realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución y emitirá informe sobre el cumplimiento de los requisitos exigibles a las asociaciones a la vista de la documentación presentada para cada una de las líneas o programas establecidos.

Comisión Técnica de Valoración.

Una Comisión Técnica de Valoración presidida por el Delegado de Participación Ciudadana u otro miembro de la Corporación en quien éste delegue, e integrada además por el técnico de Participación Ciudadana y Asociaciones o el funcionario en quien éste delegue y un técnico de la Intervención Municipal o funcionario en quien éste delegue. La Comisión Técnica de Valoración emitirá informe de valoración donde se concreten los siguientes apartados:

1. Revisión y verificación de las solicitudes presentadas.

2. Existencia de consignación presupuestaria suficiente con destino a las subvenciones

3. Resultado de la valoración de subvenciones en cada una de las líneas o programas.

4. Desestimar solicitudes, si las hubiera.

Resolución provisional y subsanación de errores y reformulación.

Una vez valoradas las solicitudes, por parte del órgano instructor se procederá a trasladar a los interesados a través de lo indicado en su solicitud la propuesta de resolución provisional.

La resolución provisional de la convocatoria será objeto de trámite de audiencia, conforme al artículo 24.4 de la LGS. Se notificará a las distintas asociaciones la propuesta de resolución provisional, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la recepción de la notificación para presentar alegaciones, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJPAC, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

Reformulación de solicitudes.

Una vez notificada la propuesta provisional de resolución a los solicitantes, éstos podrán durante el periodo de 10 días hábiles, realizar la reformulación de las solicitudes presentadas, si de ello pudiera derivarse una mayor adecuación de las mismas a los fines de la convocatoria, siempre que el importe de la subvención propuesta fuese de menor cuantía en relación al proyecto presentado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la LGS, emitiéndose informe sobre las mismas por parte del técnico de la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones.

Propuesta de resolución definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará, por parte del Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, la desestimación del resto de las solicitudes y el plazo de justificación. Dicha propuesta se someterá a fiscalización previa de la Intervención Municipal.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de otorgamiento de subvenciones en la Junta de Gobierno Local, cuya resolución pone fin a la vía administrativa.

Plazo para resolver y efectos del silencio.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Rota, o a través de cualquiera de las formas de presentación previstas en el artículo 38.4 de la LRJPAC.

La resolución será notificada a los destinatarios en la forma establecida por la LRJPAC. Como medio de notificación o publicación se señala, además del preceptivo en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro de los previstos en el artículo 59 de la LRJPAC.

El transcurso del plazo máximo sin que haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados, legitima a éstos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

12. RECURSO.

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 y 117 de la LRJPAC.

13. CRITERIOS DE CONCESIÓN Y VALORACIÓN.

Teniendo en cuenta los objetivos de apoyo a la participación ciudadana y al tejido asociativo local, el fomento del fomento del asociacionismo y la igualdad entre hombres y mujeres, la integración de personas con discapacidad y por supuesto el fomento de los hábitos saludables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e) de la LGS, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Incidencia social del proyecto, valorándose que sea un proyecto abierto a toda la población.

2. Tipo de proyecto, valorándose aquellos directamente relacionados con la búsqueda de alternativas de ocio, tiempo libre, y mejora de las condiciones de vida de los vecinos y vecinas de la localidad.

3. Fuentes de recursos, valorándose la aportación significativa por parte de la asociación de los recursos económicos, humanos y materiales para el desarrollo.

4. Características de la asociación, valorándose aquellas registradas con el carácter de Asociación Social o ONG.

5. Grado de participación de los destinatarios en la programación y ejecución de las actividades.

6. Participación activa de los destinatarios en campañas de sensibilización y/o divulgación.

7. Contenido técnico del proyecto. Información aportada por la asociación solicitante respecto de las necesidades reales que pretende abordar el proyecto y que justifican la necesidad de intervención.

8. Promoción de valores sociales, tales como el fomento de la igualdad entre géneros, la solidaridad y la tolerancia, así como los hábitos de vida saludable.

9. Consolidación del proyecto presentado, continuidad o innovación en los proyectos presentados.

10. Definición de las medidas previstas para evaluar el desarrollo de la actividad.

Podrán ser valorados como máximo dos proyectos por cada asociación.

No se valorarán aquellos proyectos basados en viajes.

El valor económico de cada uno de los diez criterios será de un máximo del 10% del importe total de la cantidad solicitada.

El importe máximo subvencionable por entidad es de 6.000,00 €.

14. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Plazo de justificación:

El plazo para justificar la subvención concedida terminará tres meses después de la realización del proyecto/actividad objeto de la ayuda y, en todo caso, antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en el que se convoca la ayuda.

Documentación requerida:

La documentación, se presentará, sin tachaduras ni enmiendas de ningún tipo, en la

Oficina de Atención al Ciudadano, entregando justificantes correspondientes al ejercicio subvencionado, por valor del presupuesto presentado en la solicitud.

La documentación será revisada por el correspondiente órgano instructor de la Delegación de Participación Ciudadana, entendiéndose válida a efectos de los documentos justificativos, salvo que se adviertan errores insalvables. Hay que tener en cuenta, además, que todos los justificantes de gasto tienen que reunir necesariamente todos los requisitos legales exigibles para su validación.

La justificación de la subvención, que será el 100% del presupuesto aceptado, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Relación memoria económica del coste de la actividad realizada, que contendrá la cuenta justificativa (se empleará el modelo que facilitará la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones (Anexo 5).

2. Relación de facturas que deberán ser presentadas de la siguiente forma:

2.1. Relacionadas y numeradas correlativamente.

2.2. Adjuntando ejemplares originales y fotocopias, a efectos de compulsión, en caso de querer que se les devuelvan las facturas originales. Estas deberán contener al menos los siguientes datos:

- Número de factura del proveedor.

- Lugar y fecha de la emisión de la factura.

- Nombre, NIF-CIF, domicilio fiscal, firma y sello del expedidor.

- Nombre, NIF de la entidad beneficiaria.

- Concepto por el que se factura con cantidades y precios unitarios si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas, se adjuntarán a la factura.

- Tipo de IVA aplicado, si corresponde.

- Importe total de la factura.

3. Memoria detallada del objeto de la subvención, firmada y sellada por la asociación, incluyendo los siguientes datos:

- Participación y repercusión de la actividad.

- Recursos humanos utilizados.

- Infraestructura utilizada.

- Recursos materiales empleados.

- Publicidad realizada.

- Otras colaboraciones con empresas públicas o privadas.

- Cuantas otras informaciones resulten de interés para la valoración de la documentación presentada.

4. Declaración responsable de otras ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad (Anexo 6)

Para la justificación del pago a monitores, si los hubiere, se deberán tener en cuenta los requisitos en el caso de contraprestaciones económicas a personas físicas: "la justificación de los pagos a profesionales, debidamente encuadrados en el I.A.E., y otros preceptores que perciban rentas sujetas al I.R.P.F., se realizará por cada servicio, individualmente prestado, por el líquido percibido, mediante la correspondiente minuta o factura (con sus requisitos específicos), debiendo incluir la retención a cuenta del I.R.P.F., se realizará mediante la presentación de la correspondiente carta de pago original de los ingresos efectuados a cuenta del mismo".

En el caso de que el personal sea contratado directamente por la asociación, la justificación se realizará a través de las nóminas correspondientes firmadas por la persona preceptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social debidamente sellados por el banco, contratos y pagos de I.R.P.F.

La Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la LGS.

Todos los documentos acreditativos de los gastos de la actividad subvencionada deberán corresponder al año natural en curso (ejercicio presupuestario de la convocatoria que cada año se apruebe).

Abono de la subvención:

Las subvenciones se abonarán de la siguiente forma:

- Un pago anticipado del 75% del importe de la subvención.

- El 25% restante, una vez justificado el 100% del proyecto.

15. OBLIGACIONES QUE SE ASUMEN LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS. Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

1. Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.

2. Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada que ésta, se realiza con la colaboración de la Delegación de Participación Ciudadana, incluyendo el logotipo del la Delegación en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edita por la entidad.

3. Se deberá incluir el logotipo en los escenarios de la actividad, mediante la instalación de carteles, pancartas u otro tipo de soportes publicitarios. En todo caso, la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones se reserva el derecho a incluir en el recinto donde se celebra la actividad objeto de la subvención, todo tipo de publicidad institucional, mediante la instalación de cuantos elementos o soportes publicitarios tenga por conveniente, asumiendo la entidad beneficiaria de la subvención, la obligación de proceder a su instalación y recogida.

4. Realizar la actividad con el personal técnico necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones.

5. La entidad beneficiaria de la subvención, se compromete a dar la aplicación en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

6. Comunicar a la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.

7. Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.

8. Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Delegación de Participación Ciudadana de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.

De todas estas obligaciones responderán las asociaciones beneficiarias, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación deberán comunicarse a la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones los nuevos datos, subrogándose en las obligaciones indicadas.

16. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados por la entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros sino es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos 6.2 y 11.2 de la Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999, el cedente de los datos podrá en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma que reglamentariamente determine.

La presentación de solicitud de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica, implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como lo relativo a la subvención concedida a efectos de estudios, estadísticas, evaluación y seguimiento que se realicen desde la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones.

17. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN E INCUMPLIMIENTO.

Toda alteración de las circunstancias que sirvieron de base para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, podrán dar lugar a la modificación de la resolución, previo informe de la Comisión Técnica de Valoración, debiendo el Ayuntamiento retener o el beneficiario reintegrar la cantidad que se estime mediante resolución motivada, en el caso de que sean conocidas con posterioridad al pago de las subvenciones.

Constituyen motivo de incumplimiento los siguientes:

1. La aplicación de la subvención recibida a una actividad distinta.

2. La introducción de modificaciones sustanciales que no hayan sido aceptadas por el Ayuntamiento de Rota.

3. La no justificación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos.

4. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios por la presente convocatoria.

La declaración de incumplimiento se efectuará mediante resolución motivada de la Junta de Gobierno Local y originará la incoación del correspondiente expediente de reintegro, sin perjuicio de las demás acciones que procedan, produciendo como consecuencia la no concesión de subvención en el ejercicio siguiente.

18. REINTEGRO.

El reintegro de la subvención concedida se efectuará, de conformidad con el art. 37 de la LGS con arreglo a los siguientes criterios de proporcionalidad:

Supuestos de reintegro total de la subvención:

1. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.

2. Incumplimiento total de la obligación de justificación.

3. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

4. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control de la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones.

5. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran.

Supuestos de reintegro parcial de la cantidad subvencionada:

1. Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y el art. 30 de la LGS. En este caso la entidad deberá reintegrar la cuantía de los gastos indebidamente justificados.

2. Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite, por parte de la asociación beneficiaria, una actitud inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. En este supuesto, la entidad sólo deberá reintegrar el importe correspondiente al incumplimiento producido.

3. Incumplimiento de las medidas de difusión.

4. En el supuesto de que la asociación beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.

5. No justificar el importe total del presupuesto presentado, se procederá a la reducción de la cantidad concedida atendiendo al principio de proporcionalidad.

19. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Todos los actos integrantes del procedimiento se publicarán:

1. En el Tablón de Anuncios Oficial del Ayuntamiento.

2. En el Tablón de Anuncios de la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones.

3. En la Web de la Delegación de Participación Ciudadana y Asociaciones. (www.aytorota.es).

Además, el texto de la resolución definitiva le será remitido a la totalidad de las asociaciones beneficiarias, de manera que tengan completa información de las subvenciones que se otorguen.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones percibidas, en cumplimiento de lo establecido por la LGS y demás normativa de aplicación.

20. ENTRADA EN VIGOR.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo

65.2 de la LBRL, y su vigencia se prolongará de forma indefinida, salvo derogación expresa de la misma, quedando condicionada su eficacia a la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal para cada ejercicio económico.

Rota, a 31 de enero de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Nº 7.706

AYUNTAMIENTO DE TARIFA EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Tarifa en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de enero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

4. AREA DE SERVICIOS CENTRALIZADOS.-

4.3. APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA INICIALMENTE 27 ENERO 2015

Se da cuenta del expediente que incorpora el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados de 18/01/2017

Se somete a debate y votación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA INICIALMENTE 27 ENERO 2015

QUORUM VOTACIÓN: MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Vista la modificación inicial de la Relación de Puestos de trabajo, acordada en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2015, en la que se acordaba lo siguiente:

OFICINA DE FOMENTO: Se incluye en la misma el puesto con código en la actual RPT 3506-2 Asesor Laboral /fiscal del Grupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Clase media que pasa a tener código propio de la Oficina de Fomento 35022-2.

OFICINA DE PERSONAL: Se incluye en la misma un puesto de Asesoría Jurídica con código 3503-1 en la actual RPT que pasa a ser código propio de la Oficina de Personal 3506-1. Se elimina el puesto de asesoramiento laboral-fiscal que pasa a la oficina de fomento y se elimina el puesto de Jefe de la oficina por duplicidad de las funciones con el de asesoramiento laboral.

OFICINA DE DISCIPLINA URBANISTICA: Se incluye en la misma un puesto de Asesoría Jurídica con código 3503-1 en la actual RPT que pasa a ser código propio de la Oficina de Disciplina Urbanística 35010-3

OFICINA DE URBANISMO: Se incluye en la misma un puesto de Asesoría Jurídica con código 3503-1 en la actual RPT que pasa a ser código propio de la Oficina de Urbanismo 35010-3.

OFICINA DE PATRIMONIO Y MONTES: Se incluye en la misma un puesto de Asesoría Jurídica con código 3503-1 en la actual RPT que pasa a ser código propio de la Oficina de Patrimonio y Montes 35020-6.

ASESORIA JURIDICA. Se elimina como Departamento independiente que incluye 4 puestos con código 3503, que quedan asignados con los códigos correspondientes a las Oficinas de Personal, Disciplina Urbanística, Urbanismo y Patrimonio y Montes según se ha indicado. Se incluirá en la ficha descriptiva de las funciones de cada puesto de asesoría jurídica las propias de la Jefatura del área en que se ubica cada puesto. En el área de Patrimonio y Montes se distinguirán las funciones de la Jefatura de la materia de Montes que se incluye en el puesto con código 35020-1 de las funciones de Jefatura de la materia de Patrimonio que se incluyen en el puesto con código 35020-6.

La aprobación inicial de la modificación ha sido sometida al trámite de información pública con inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de febrero de 2015 y notificación a los interesados.

Se han formulado alegaciones al acuerdo de Pleno por parte de D. Ramón Moya Canas, Francisco Antonio Ruiz Romero y D. José María Barea Bernal.

Se ha emitido informe por parte del Asesor Jurídico del Área de Personal sobre las alegaciones con fecha 30 de mayo de 2016, en cuyas conclusiones señala que procede desestimar íntegramente las mismas con base en los argumentos que ahora se reproducen como propios de este acuerdo plenario.

Determinando el artículo 22.2.i de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local que corresponde en todo caso al Pleno la atribución de aprobar la RPT municipal y sus modificaciones:

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Personal:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por Ramón Moya Canas, Francisco A. Ruíz Romero y José María Barea Bernal y aprobar definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo tal como se ha indicado en los antecedentes.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los funcionarios afectados que han formulado alegaciones y publicar su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. EL ALCALDE. 01/02/2017.

Firma Francisco Ruiz Giráldez

Nº 7.709

AYUNTAMIENTO DE TARIFA EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Tarifa en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de enero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

4. AREA DE SERVICIOS CENTRALIZADOS.-

4.4. APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA APROBADA EN PLENO 17 DE JUNIO DE 2016

Se da cuenta del expediente tramitado que incorpora el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados de 18/01/2017

Se somete a debate y votación la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA APROBADA EN PLENO 17 DE JUNIO DE 2016

QUORUM VOTACIÓN: MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Vista la modificación inicial de la Relación de Puestos de trabajo, acordada en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2016, en la que se acordaba lo siguiente:

PRIMERO CREACION DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER LABORAL FIJO Y SU REFLEJO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL MUNICIPAL:

2 TECNICOS DE TURISMO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CASTILLO DE GUZMAN EL BUENO.

1 AGENTE DE DESARROLLO TURISTICO TURISMO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CASTILLO DE GUZMAN EL BUENO.

1 BIBLIOTECOMANO, PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

1 ARQUEOLOGO PARA EL ÁREA DE CULTURA.

La aprobación inicial de la modificación ha sido sometida al trámite de información pública con inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de agosto de 2016.

Se han formulado alegaciones al acuerdo de Pleno por parte de D. Juan Andrés Gil García, portavoz del grupo municipal Partido Popular.

Se ha emitido informe por parte del Asesor Jurídico del Área de Personal sobre las alegaciones con fecha 20 de diciembre de 2016, en cuyas conclusiones señala que procede desestimar íntegramente las mismas con base en los argumentos que ahora se reproducen como propios de este acuerdo plenario.

Determinando el artículo 22.2.i de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local que corresponde en todo caso al Pleno la atribución de aprobar la RPT municipal y sus modificaciones:

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados: **PRIMERO:** Desestimar las alegaciones formuladas por D. Juan Andrés Gil García, portavoz del grupo municipal Partido y aprobar definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo tal como se ha indicado en los antecedentes.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados que han formulado alegaciones y publicar su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. EL ALCALDE. 01/02/2017.

Firma Francisco Ruiz Giráldez

Nº 7.714

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2.017 y la plantilla de personal, aprobado provisionalmente en sesión de 27 de diciembre de 2.016, se entiende definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en el art.169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CREDITO
CAPITULO I.- GASTOS PERSONAL	856.138,54
CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	593.148,96
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	2.750,00
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.880,00
CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES	127.403,75
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTALES	1.610.321,25

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	PREVISION
CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	606.221,88
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	4.001,00
CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	144.049,01
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	769.837,11
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	14.891,00
CAPITULO VI.- ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71.321,25
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTALES	1.610.321,25

PLANTILLA

PROVINCIA: Cádiz.-

CORPORACIÓN: Ayuntamiento de El Gastor

NUMERO CÓDIGO TERRITORIAL: 11018

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACION	(1)	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEG.
SECRETARIO-INTERVENTOR	26	A1	HABILITACION NACIONAL	SECRETARIA INTERVENCION		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR		
AUXILIAR POLICIA LOCAL	14	A.P.	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	AUXILIAR
TÉCNICO AREA ECONOMICA	22	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		

(1) NIVEL

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACION PUESTO	NIVEL (asimilación a efecto de retribuciones)	TITULACION (asimilación GRUPO ART.87 a efecto de retribuciones)
OFICIAL DE MANTENIMIENTO GENERAL (Y EN ESPECIAL RECOGIDA DE BASURAS)	14	CERTIFICADO ESCOLARIDAD (A.P.)
OFICIAL DE MANTENIMIENTO GENERAL (Y EN ESPECIAL INSTALACIONES ELECTRICAS)	14	CERTIFICADO ESCOLARIDAD (A.P.)
OFICIAL MANTENIMIENTO GENERAL (Y EN ESPECIAL PARQUES Y JARDINES)	14	CERTIFICADO ESCOLARIDAD (A.P.)
VIGILANTE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	14	CERTIFICADO ESCOLARIDAD (A.P.)
TÉCNICO AREA ECONOMICA	22	DIPLOMADO UNIVERSITARIO (A2) (empresariales)

En El Gastor, a 2 de febrero de 2017. LA ALCALDESA: Fdo: M^a. Isabel Moreno Fernández. **Nº 7.715**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 CADIZ EDICTO

D/D^a. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 123/2016, dimanante de autos núm. 183/11, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de JOSE LEAL FACIO contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA ASEPEYO, FRIGOMANT S.C.A. y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

SS^a. Ilmo. D. ELOY HERNANDEZ LA FUENTE, Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, DIJO: Que procede admitir el escrito de desistimiento presentado por D. JOSE LEAL FACIO.

Consiguientemente debo de ARCHIVAR Y ARCHIVO la presente ejecución. Notifíquese y adviértase a las partes que contra el presente auto cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los TRES DÍAS siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. ELOY HERNANDEZ LA FUENTE, MAGISTRADO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. Doy fe. EL MAGISTRADO-JUEZ LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a, FRIGOMANT S.C.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a uno de febrero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR CARMEN YOLANDA VILCHEZ.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”. **Nº 7.196**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

D/D^a JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 774/2015 a instancia de la parte actora D/D^a. EVAMARIA CEBRIAN OCON (LTDO. GUILLERMO PAZ RAMOS, C/ MARIA ANTONIA DE JESÚS TIRADO, 3, 3º B, 11401 JEREZ) contra CONCORA SPECIAL SL (CTRA. NIV. KM 639, C.C. AREASUR, LOCAL COMERCIAL "CASAMIA" EN JEREZ.) sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 25/01/17 que sucintamente dice:

SENTENCIA Nº 19/2017

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a 25 de enero de 2017, vistos por mí, D^a. María Emma Ortega Herrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera, en juicio oral los autos 774/15 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de DOÑA EVAMARIA CEBRIAN OCON representado y asistido por el Letrado D. Guillermo Paz Ramos contra CONCORA SPECIAL SL, que no comparece

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por DOÑA EVA MARIA CEBRIAN OCON DEBO CONDENAR Y CONDENO a la empresa demandada CONCORA SPECIAL SL a que abone a la demandante la cantidad de TRES MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (3.053,92 €) más el interés por mora del 10%.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 442700065077415 abierta en la entidad SANTANDER (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 € en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento.

Para la interposición del recurso la empresa, deberá acreditar haber ingresado en concepto de tasa judicial la cantidad correspondiente en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento, todo ello sin perjuicio de las exenciones legalmente previstas para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo D^a. María Emma Ortega Herrero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera.

Y para que sirva de notificación al demandado CONCORA SPECIAL SL (CTRA. NIV. KM 639, C.C. AREASUR, LOCAL COMERCIAL "CASAMIA" EN JEREZ.) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintisiete de enero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Jerónimo Gestoso de la Fuente.

Nº 7.730

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 217/2016 seguidos a instancias de DANIEL VENERONI LARA contra ACTIVA-T FORMACION CONSULTING-XEREX WELLNES (BOP) y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a ACTIVA-T FORMACION CONSULTING-XEREX WELLNES (BOP) como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30 DE MAYO DE 2017 A LAS 11:15H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEcq, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ACTIVA-T FORMACION CONSULTING-XEREX WELLNES (BOP) para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintisiete de enero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Jerónimo Gestoso de la Fuente.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de

Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 7.731

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 287/2016 seguidos a instancias de DAVID MERIDA FRIAS contra MENSAJERIA BENBUIMER SLU, sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a MENSAJERIA BENBUIMER SLU como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 8 DE JUNIO DE 2017 A LAS 11:30H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a MENSAJERIA BENBUIMER SLU, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintisiete de enero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Jerónimo Gestoso de la Fuente.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 7.734

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 366/2016 Negociado: 6. N.I.G.: 1102044S2016000986. De: D/Dª. SONIA BENITEZ ATIENZA. Abogado: MARIA INMACULADA MOREIRA PEREZ. Contra: D/Dª. FONDO DE GARANTIA SALARIAL, SEGUTRANS 2000 SL y BC Y ASOCIADOS CORREDORES 2010 SL D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 366/2016 se ha acordado citar a SEGUTRANS 2000 SL y BC Y ASOCIADOS CORREDORES 2010 SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24-4-2017 a las 11.15 h. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

e pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SEGUTRANS 2000 SL y BC Y ASOCIADOS CORREDORES 2010 SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 26/01/2017. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Rosario Mariscal Ruiz.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 7.737

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
CADIZ
EDICTO**

Dª CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 100/2016 a instancia de la parte actora Dª. MIRIAN DAVILA HEDRERA contra DISTRIBUIDORA JEREZANA DE PELUQUERIA Y BELLEZA sobre Ejecución de títulos judiciales se

ha dictado DECRETO INSOLVENCIA de fecha 31/01/2017 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado DISTRIBUIDORA JEREZANA DE PELUQUERIA Y BELLEZA en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 552,00 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación al demandado DISTRIBUIDORA JEREZANA DE PELUQUERIA Y BELLEZA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a dos de febrero de dos mil diecisiete. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Carmen Yolanda Toro Vilchez.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 7.740

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1380/2016 y 1421/16. Negociado: A.N.I.G.: 110044S20161001364. De: D/Dª. Altagracia Lituania Medrano Novas y Dahiana Cortoreal García. Contra: D/Dª. Alcaidesa Homes SL.

Dª. Mª CRISTINA AZOFRA ALONSO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1380/2016 Y 1421/16 se ha acordado citar a ALCAIDESAS HOMES SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTIOCHO DE MARZO/17 A LAS 12.15 Y 12.30 HORAS Y 11.00 Y 11.15 HORAS respectivamente para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ALCAIDESAS HOMES SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a dos de febrero de dos mil diecisiete. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: María Cristina Azofra Alonso.

Nº 8.040

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO URGENTE**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 567/2016 Negociado: C. N.I.G.: 1102044S20160001648. De: D/Dª. ALVARO ALCON LOPEZ. Contra: D/Dª. NOCEDO SERVICIOS Y OBRAS SL

D/Dª. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 567/2016 se ha acordado citar a NOCEDO SERVICIOS Y OBRAS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de febrero de 2017 a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a NOCEDO SERVICIOS Y OBRAS SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín

Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 02/02/2017. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Jose Manuel Seoane Sepúlveda.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 8.222

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D./DÑA. PILAR MERINO ARIAS LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº. 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Delito Leve nº 61/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción nº 1 de Jerez de la Fra.

Juicio por delito leve inmediato 61/16.

SENTENCIA

En Jerez de la Fra, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

Vistos por SSª, Patricia Gómez Perea, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de esta localidad, el expediente de juicio por delito leve inmediato 61/16 contra el patrimonio, en virtud de denuncia formulada por D. JOSÉ OCAÑA BELLIDO, mayor de edad, en calidad de vigilante de seguridad del centro de Oportunidades el Corte Inglés de Jerez de la Fra, y Dña. MARGARITA CABALLERO GÓMEZ, en calidad de representante de INDITEX, contra D. MOHSINJ AIT OTMAN, mayor de edad, y en atención a los siguientes:

FALLO: Que debo condenar y condeno a D. MOHSINJ AIT OTMAN como autor responsable, de un delito leve de hurto previsto en el art. 234.2º del CP, a la pena de 45 días de multa, a razón de una cuota diaria de 4 euros, debiendo abonar la suma de ciento ochenta euros (180 euros), en un sólo plazo y dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento que se le haga, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, todo ello con expresa imposición de costas.

Asimismo condeno a D. MOHSINJ AIT OTMAN a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a la tienda Pull & Bear sita en el centro comercial Area Sur de Jerez de la Fra, en el precio de venta de la cazadora intervenida, 32,90 euros, caso que se determinara en ejecución de sentencia que no se halla en condiciones aptas para la venta.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a los intervinientes, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial, recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Magistrado-juez que la suscribe, habiéndose celebrado audiencia pública en el día de su fecha. Do y fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHSINJ AIT OTMAN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CADIZ, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a veintiseis de enero de dos mil diecisiete

30/1/2017. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. Nº 8.227

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 443/2016 seguidos a instancias de HELIO ORTEGA MORENO contra INVERSIONES TERGO, S.L.U. sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a INVERSIONES TERGO, S.L.U., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17-ABRIL-2017; a las 09:15 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante el Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado y a las 09:45 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a INVERSIONES TERGO, S.L.U. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 30/1/2017. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento,

deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 8.228

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 574/2016 Negociado: 6.N.I.G.: 1102044S20160001603. De: D/Dª. ALEJANDRA DELGADO RUBIALES. Abogado: CARLOS MARÍA JIMÉNEZ BIDÓN. Contra: D/Dª. FUTURO PELUQUEROS ASOCIADOS SL, ABM BELLEZA Y SALÓN DE PELUQUERÍAS, ANTONIO GÁLVEZ PELUQUEROS SL y CENTRO DE ESTUDIOS EN CIENCIAS DE LA BELLEZA

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 574/2016 se ha acordado citar a FUTURO PELUQUEROS ASOCIADOS SL, ABM BELLEZA Y SALÓN DE PELUQUERÍAS, ANTONIO GÁLVEZ PELUQUEROS SL y CENTRO DE ESTUDIOS EN CIENCIAS DE LA BELLEZA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21-2-2017 ALAS 11.45 H. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FUTURO PELUQUEROS ASOCIADOS SL, ABM BELLEZA Y SALÓN DE PELUQUERÍAS, ANTONIO GÁLVEZ PELUQUEROS SL y CENTRO DE ESTUDIOS EN CIENCIAS DE LA BELLEZA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 26/1/2017. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 9.199

VARIOS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA

Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PYMES EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA. PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN. PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO INTELIGENTE (POCINT) PERIODO 2014-2020. CONVOCATORIA A EMPRESAS PYMES DE JEREZ DE LA FRONTERA Y ANDALUCÍA.

Advertido error en la convocatoria de ayudas a pymes que tiene por objeto promover la participación en el Plan Internacional de Promoción, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCINT), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 24, de 6 de febrero de 2017, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 24 donde dice “Misión Comercial a Marruecos: del 23 al 24 de marzo de 2017”, debe decir “Misión Comercial a Marruecos: del 5 al 6 de abril de 2017”. Nº 11.859

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCIÓN 2017: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros